

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE JURADO
VIGENCIAS FISCALES 2016, 2017 Y 2018.**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Marzo de 2019

INFORME DEFINITIVO

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE JURADO**

Contralora General del Departamento: PAZ LEIDA MURILLO MENA

Equipo Auditor:

**Donaldo Parra Córdoba
Profesional universitario (Líder)**

**Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional universitario**

**Gloria Eugenia Ortiz H.
Profesional universitario**

TABLA DE CONTENIDO

1. <i>DICTAMEN INTEGRAL</i>	3
1.1.1 Control de Gestión	4
1.1.2. Control Financiero y Presupuestal	5
1.1.4. Gestión Presupuestal	7
1.1.5 Gestión Financiera	8
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	26
2.1.3 LEGALIDAD	26
Indicador Ley 617 de 2000 Alcaldía de Juradó	47
2.1.1.3.6. Gestión Contable	66
3. ANEXOS	89

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 18 de Marzo de 2019

Doctor

JORGE ELIECER IBARGUEN HURTADO

Alcalde Municipal de Jurado

Jurado - Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2016, 2017 y 2018

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Jurado, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de

manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE Juradó			
VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	47.0	0.7	32.9
2. Control de Resultados	0.2	0	0.0
3. Control Financiero	15.0	0.3	4.5
Calificación total		1.00	37.4
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE Juradó			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	50.0	0.7	35.0
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	15.0	0.3	4.5
Calificación total		1.00	39.5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE** para la vigencia 2016 como consecuencia de la calificación de 47,0 puntos, para la vigencia 2017 Control de Gestión, es **DESFAVORABLE** con calificación de 50,0 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE Juradó VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	70.9	0.60	42.6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	32.6	0.05	1.6
3. Legalidad	43.2	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	28.0	0.10	2.8
Calificación total		0.80	47.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE Juradó VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	68.0	0.60	40.8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	45.6	0.05	2.3
3. Legalidad	41.8	0.10	4.2
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	27.0	0.10	2.7
Calificación total		1.00	50.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 15,0 puntos para las vigencias 2016, para la vigencia 2017 la calificación es de 15,0 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE Juradó VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	15.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE Juradó VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	15.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3. Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, emitió opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Jurado, de las Vigencias 2016 y 2017, por cuanto la información solicitada durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue puesta a disposición del equipo, no fue posible la verificación de los Libros Contables, llevados por la entidad en su Programa Contable; presentando incertidumbre en las cuentas Activos, Pasivo y Patrimonio, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación; se emite opinión por falta de razonabilidad y consistencia presentada en el momento de su análisis y verificación.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3072638.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3428904388.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.4. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente para la vigencia fiscal auditada, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	50.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50.0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	50.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión Con Deficiencias para 2016, 2017, para la vigencia 2018 la opinión es Ineficiente, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de

las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,


PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora del Departamento del Choco

INFORME DEFINITIVO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la Ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Juradó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna Nro. 007 de 2012, por la cual se establece la rendición de Cuentas del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación.

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
MUNICIPIO DE JURADÓ											
VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	50	13	63	4	0	0	53	12	52.87	0.50	26.4
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	4	0	0	100	6	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto	100	4	67	4	0	0	95	7	88.89	0.20	17.8
Labores de Interventoría y seguimiento	100	4	100	4	0	0	100	6	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	0	13	0	4	0	0	100	9	34.62	0.05	1.7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	70.9
Calificación											
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: equipo Auditor

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
MUNICIPIO DE JURADÓ											
VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	50	5	50	7	50	1	50	3	50.00	0.50	25.0
Cumplimiento deducciones de ley	40	5	100	7	100	1	100	3	81.25	0.05	4.1
Cumplimiento del objeto	100	5	98	7	33	1	100	3	94.79	0.20	19.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	5	100	7	100	1	100	3	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	0	5	0	7	0	1	0	3	0.00	0.05	0.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	68.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: equipo Auditor

Los procesos y actividades realizadas por el Municipio de Juradó, presentan el siguiente comportamiento, en las vigencias 2016, 2017 y 2018.

MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS ACTUALIZADAS.

La Administración Municipal de Jurado – Chocó, remitió al Equipo Auditor **Manual de Gestión Contractual**, el cual se encuentra ajustado conforme a la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Lo que no obsta para decir que a pesar su existencia y su actualización los anteriores documentos de gestión, seguimiento y vigilancia contractual, se evidencia que este no se encuentra con el acto administrativo de adopción.

En cuanto al **Manual de interventoría y supervisión contractual**, el cual se encuentran ajustados conforme a la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se evidencia que este no se encuentra con el acto administrativo de adopción, por parte de la administración municipal.

Gestión contractual, con el fin de evaluar la calidad, efectividad y oportunidad de los procesos de Contratación a la luz de la normatividad legal vigente aplicable; en sus diferentes etapas. (Ver tabla 1-2-a Rendición y Revisión de la Cuenta Contractual).

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2016, por la **Alcaldía de Jurado**, fue de un total de 48 contratos por valor de \$999.250.667; la vigencia 2017 fue de un total de 37

contratos por valor de \$1.288.693.484 y la vigencia 2018 fue de un total de 30 contratos por valor de \$1.411.282.484 relacionados así:

Tabla Nro. 1

TIPO	2016		2017		2018		TOTALES	
Prestación de servicios	23	\$524.336.667	12	\$777.697.900	13	\$632.438.860	48	\$1.934.473.427
Obra pública	17	\$338.800.000	11	\$221.647.584	9	\$463.169.280	37	\$1.023.616.864
Compraventa o suministro	8	\$134.114.000	11	\$159.348.000	8	\$315.674.040	27	\$609.136.040
Consultorías u otros	0	\$ 0	3	\$130.000.000	0	\$0	3	\$130.000.000
TOTALES	48	\$999.250.667	37	\$1.288.693.484	30	\$1.411.282.180	95	\$3.697.226.331

uente: Base de datos suministrada por la Alcaldía de Jurado SIA formato F20_1A_AGR Siaobserva y Secop

Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

PLAN DE DESARROLLO

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo **“PARA QUE EL CAMBIO CONTINUE” 2012 - 2015**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que no se pudo revisar Plan de Desarrollo para la vigencia 2012 - 2015, no ha sido formulado teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las funciones del municipio, con metas frente a los objetivos estratégicos, ni establece indicadores de resultados para determinar su cumplimiento, recursos necesarios ni responsables por su desarrollo. Lo anterior debido a falta de políticas claras frente a la planeación del municipio generando falta de congruencia entre las funciones asignadas y su planeación.

Se revisó a su vez el Plan de Desarrollo **“EN UNIDAD CONSTRUIMOS UN JURADO DE PROGRESO” 2016 -2019**, se determinaron por sectores, los cuales son: Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento básico, Deporte y Recreación, Cultura, Vivienda, Grupos Vulnerables, Empleo, turismo, Agropecuario, Transporte, Servicios Públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo, Centros de reclusión, Equipamiento, Desarrollo comunitario, Justicia y seguridad Atención y prevención de desastres, Ambiental.

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA y SECOP** durante la vigencia **2016**, por la Alcaldía de Jurado- Chocó, fue de un

total de **45** contratos por valor de **\$997.250.667**; la vigencia **2017** fue de un total de **37** contratos por valor de **\$1.288.693.484**, y la vigencia **2018** fue de un total de **30** contratos por valor de **\$1.414.288.180**

Muestra General: Del Universo de **372** contratos por valor de **\$5.701.614.926**, durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018** se evaluará **112** contratos por valor de **\$3.697.226.331**, lo cual equivale **30,1%** de los contratos suscritos y al **64,84%** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un Universo de **82** contratos de obra pública por valor de **\$1.821.458.918**, se evaluó un total de **43** contratos por valor de **\$256.160.022**, Equivalente al **14%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP y al **52,44%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **142** contratos de prestación de servicios por valor de **\$2.356.572.786**, se evaluó un total de **39** contratos por valor de **\$1.765.203.847** equivalente al **74,90%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **27,46%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Suministro

Muestra: De un Universo de **69** contratos de suministro por valor de **\$1.036.649.890**, se evaluó un total de **27** contratos por valor de **\$609.136.040** equivalente al **58,76%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **39,13%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Consultoría y Otros

Muestra: De un Universo de **3** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$130.000.000**, se evaluó al **100%** de los contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **100%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

HALLAZGO AUDITORIA – CUMPLIMIENTO SECOP - A1

Condición: La Administración Municipal de Jurado, viene generando Publicación de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, sustrayéndose de la Publicación de Adiciones, Prorrogas y liquidación de los contratos para la vigencia **2016, 20167 y 2018**.

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015, artículo 3º del decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretaria General, Secretario de Planeación y Jefe de control interno de la vigencia 2016 - 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración se encuentra haciendo ajustes, y mejoras continuas en la publicación de todo el proceso.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoria Regular vigencia 2016, 2017, 2018, comunicado mediante oficio Nro. DC1000-75 del 4 de marzo de 2019, argumenta que se encuentra en proceso de ajustes y mejoras continuas, por lo tanto se mantiene la observación y se configura Hallazgo con connotación Administrativa, para suscripción de Plan de Mejoramiento.

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para la vigencia Fiscal de **2016 - 2017 Y 2018**, y se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público – SIGEP

El SIGEP es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

HALLAZGO DE AUDITORIA – INSCRIPCION EN EL SIGEP - A2

Condición: La Alcaldía de Jurado, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en la el Sistema de Información y gestión para el Empleo Público – SIGEP, durante la vigencias **2016, 2017 y 2018**.

Criterio: Decreto 2842 de 2010, Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico, Secretario de Planeación vigencia 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Jurado, en la contesta de la contradicción del Informe Preliminar de Auditoria vigencias 2016-2017-2018, no controvertió la observación de la referencia.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoria Regular vigencia 2016,2017,2018, comunicado mediante oficio Nro DC1000-75 del 4 de marzo de 2019, no controvertió la observación de la referencia, por lo tanto se mantiene la observación y se configura Hallazgo con connotación Administrativa, para suscripción de Plan de Mejoramiento.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestario, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Jurado, estableciéndose que esté esta desactualizado y fuera de operación.

Es importante destacar que la gestión de los recursos públicos en los entes territoriales, deben ser priorizados y sometidos a una rigurosa planificación debido a que los recursos son pocos y además es menester ejercer un estricto control y seguimiento a los mismos, para tal efecto esta la Plataforma del **SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio**, que de forma paralela coadyuva a la planificación de los recursos sean del SGP Y Recursos Propios, junto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

En la Administración Municipal, no se evidencio ni un mecanismo u formato de radicación de proyectos de inversión; demostrando la no aplicabilidad del Banco de Proyectos.

HALLAZGO DE AUDITORIA: BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - A3

Condición: El Municipio de Jurado - Chocó, en cuanto a la ejecución de los recursos propios y los del SGP, los cuales deben ejecutarse mediante la respectiva formulación de proyectos, el ente territorial **NO CUENTA** con esta plataforma, ni registros de fichas EBI, donde se incluye prácticamente información básica que se pretende desarrollar.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994, Resolución 4788 de 2016 del DNP.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación Vigencia 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se están realizando los respectivos ajustes y capacitación en este tema específico, ya que se venía manejando la

ejecución presupuestal de acuerdo al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoria Regular vigencia 2016, 2017, 2018, comunicado mediante oficio Nro. DC1000-75 del 4 de marzo de 2019, argumenta que se encuentra en proceso de ajustes y capacitación al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, por lo tanto se mantiene la observación y se configura Hallazgo con connotación Administrativa, para suscripción de Plan de Mejoramiento.

Evaluar el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.

La Administración Municipal de Jurado – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en los Expedientes Contractuales, existían Planos, Estudios de suelos. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una Etapa de Planeamiento Contractual en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que algunos contratos no tenían firmas de los mismos en la vigencia fiscal **2016.2017.2018**

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la colectividad de la Comunidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA: INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN 2016 – 2017 – 2018 - A4

Condición: Para las vigencia fiscal 2016 – 2017 - 2018, en los Contratos de mínima cuantía y directa; en todas las Tipologías contractuales; la Alcaldía Municipal de Jurado – Departamento del Chocó, de acuerdo a los contratos de obras se generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretario de Planeación y Jefe de Control Interno de la vigencia **2016- 2017 - 2018**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: todos los contratos de obra de la vigencia 2018 cuentan con informes de supervisión del objeto del contrato, realizados por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoria Regular vigencia 2016, 2017,2018, comunicado mediante oficio Nro. DC1000-75 del 4 de marzo de 2019,todos los contratos de obra de la vigencia 2018 cuentan con informes de supervisión del objeto del contrato, realizados por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, por lo tanto se mantiene la observación y se configura Hallazgo para las vigencias 2016-2017 con connotación Administrativa, para suscripción de Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA: ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION - A5

Condición: La Administración Municipal de Jurado – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2016 - 2017 y 2018**, omitió realizar la formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Artículo **5** de la Ley **80 de 1993** y en concordancia con el Artículo **2 y 209** de la Constitución Política, artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Almacenista, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias 2016 - 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Jurado, en la contestación de la contradicción del Informe Preliminar de Auditoría vigencias 2016-2017-2018, no controvertió la observación de la referencia.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoría Regular vigencia 2016,2017,2018, comunicado mediante oficio Nro. DC1000-75 del 4 de marzo de 2019, no controvertió la observación de la referencia, por lo tanto se mantiene la observación y se configura Hallazgo con connotación Administrativa, para suscripción de Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA: PLANOTECA MUNICIPIO DE JURADO - A6

Condición: En la Inspección efectuada a los archivos de la Secretaria de Planeación, no se encontró una planoteca para archivar los planos de proyectos producto de estudios, que deben mantenerse bajo procedimientos de cuidado y conservación, en lugares dispuestos y adecuados en condiciones de seguridad, ni está implementado el plan de gestión para regular la remisión de documentos que no tienen gestión a los archivos históricos.

Criterio: párrafo a del Artículo 4° y los Artículos. 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 594 de 2000.

Causa: Debido a negligencia, descuido y/o por desorden administrativo, en el ejercicio de custodia de planos y estudios.

Efecto: Pérdida de información relevante para la memoria institucional.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretario de Planeación Municipal de las vigencias 2016, 2017 Y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Jurado, en la contestación de la contradicción del Informe Preliminar de Auditoría vigencias 2016-2017-2018, no controvertió la observación de la referencia.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoria Regular vigencia 2016, 2017, 2018, comunicado mediante oficio Nro. DC1000-75 del 4 de marzo de 2019, no controvertió la observación de la referencia, por lo tanto se mantiene la observación y se configura Hallazgo con connotación Administrativa, para suscripción de Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA: CUMPLIMIENTO SECOP - A7

Condición: La Administración Municipal de Jurado - Chocó, viene generando Publicación intermitente de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, sustrayéndose de la Publicación de Adiciones, Prorrogas y liquidación de los contratos para la vigencia **2016, 2017 y 2018.**

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082 de 2015**, artículo 3º del Decreto **4170 de 2011**, y art. 3 de la ley 1150 de 2007;

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación, Asesor Jurídico y Jefe de control interno de la vigencia 2016 - 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Jurado, en la contesta de la contradicción del Informe Preliminar de Auditoria vigencias 2016-2017-2018, no controvertió la observación de la referencia.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoria Regular vigencia 2016, 2017, 2018, comunicado mediante oficio Nro. DC1000-75 del 4 de marzo de 2019, no controvertió la observación de la referencia, por lo tanto se mantiene la observación y se configura Hallazgo con connotación Administrativa, para suscripción de Plan de Mejoramiento.

RELACION DE CONTRATOS QUE NO FUERON ENTREGADOS AL PROCESO AUDITOR VIGENCIAS 2016 – 2017

En el proceso auditor que se realizó al municipio de Jurado, vigencias 2016-2017-2018, se sacó una muestra de los contratos de OPS, Obra, Suministros; la Administración Municipal de Jurado – Departamento del Chocó, el día 18 de febrero de 2019, la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, del Municipio de Jurado **CERTIFICA QUE**, revisado los documentos y archivos de la administración Municipal de Jurado no se consiguieron documentos de los siguientes contratos en las vigencias 2016,2017

A continuación se relacionan los contratos que no fueron entregados a equipo auditor:

CONTRATO DE OBRA

Vigencia 2016

Tabla Nro. 2

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
5	Mantenimiento y limpieza de manholes, cunetas y cajas de registro en la cabecera del Municipio de Juradó	\$19.000.000
29	Compra de puertas y ventanas en aluminio y vidrio, transformador para la adecuación de la caseta municipal, vive digital	\$19.000.000
42	Limpiar la playa de la cabecera Municipal de Jurado	\$19.000.000
43	Realizar mantenimiento de la represa y compra de tubos, para remplazar los que estén rotos del acueducto de las comunidades indígenas de Buena vista, Dichardi, Caimito y Dos bocas.	\$7.800.000

SUMINISTRO

Tabla Nro. 3

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
28	Suministro de ACPM, para las a maquinarias del Municipio de Juradó	\$8.200.000
36	Suministro de Alimentos a Desplazados de la violencia del Municipio de Juradó	\$19.000.000
37	Suministro de alimentos para apoyo a grupos indígenas de escasos recursos del Municipio de Jurado - Chocó	\$19.000.000
38	Suministro de refrigerios y actividades recreativa con las familias del Municipio de Juradó – Chocó	\$19.000.000
39	Suministro de mercados para apoyo a la población víctimas municipio de Juradó - Chocó	\$15.000.000

PRESTACION DE SERVICIOS

Tabla Nro. 4

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
16	Servicio de transporte marítimo del personal de la administración municipal en la ruta Juradó – Bahía Solano, Bahía Solano - Juradó	\$16.000.000
17	Prestación de servicios de asesoría, acompañamiento, elaboración, implementación, formulación, diseño del plan de desarrollo 2016 – 2019 para el Municipio de Juradó	\$60.000.000
28	Contratar los servicios de un profesional en derecho para prestar la asesoría jurídica para el municipio de Juradó – Chocó	\$24.136.667
29	Contratar los servicios de un profesional en derecho para representar judicialmente los intereses del municipio de Juradó Chocó en aquellos litigios y controversia que comprometan directa e indirectamente al ente municipal en asuntos de competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa, juzgados administrativos, tribunal contencioso administrativos juzgado civiles laborales	\$63.000.000
30	Contratar los servicios de asesorías administrativa, contable, y financiera en el municipio de Juradó	\$55.000.000
31	Elaboración del Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Juradó – Chocó	\$40.000.000
32	Apoyo a la administración municipal de Jurado en materia contractual	\$60.000.000
33	Elaboración del Plan para la gestión del riesgo del Municipio de Juradó	\$40.000.000
36	Prestar servicio de asesoría, acompañamiento, elaboración, implementación, formulación, diseño al Municipio de Juradó del programa agropecuario Municipal (PAM)	\$40.000.000
37	Contratar los servicios de un profesional para asesorar y apoyar la administración del banco de programas y proyectos del Municipio de Juradó - Chocó	\$27.200.000

Contratos Vigencia 2017

CONTRATO DE OBRA

Tabla Nro. 5

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
5	Convenio de asociación N. SEI – 01 de 2017, con persona jurídica de derecho privado para el cumplimiento de planes, programas y actividades de interés público cuyo objeto es el de aunar esfuerzos para la construcción de la escuela pichinde comunidad indígena de dos bocas en el Municipio de Jurado	\$20.000.000

SUMINISTRO

Tabla Nro. 6

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
75	Brindar los suministros de materiales y logística requeridos para adecuar y mejorar la infraestructura educativa, con los arreglos que requiere para	\$10.000.000
67	Suministro de materiales de construcción para ayuda humanitaria por la ola invernal en el municipio de Juradó	\$20.000.000
63	Suministro de materiales para reparación de relleno sanitario	\$19.950.000
31	Suministro de llantas y filtros para la administración municipal	\$14.598.000

PRESTACION DE SERVICIOS

Tabla Nro. 7

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
Selección abreviada servicios de salud	Realización de brigada de salud en el casco urbano, en las comunidades indígenas y los territorios de las comunidades negras del municipio de Juradó	\$100.600.000
Contratación mínima cuantía	Alquiler de sonido para las actividades culturales en la cabecera municipal durante la fiesta de San Roque de la Frontera	\$15.000.000
Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	Brindar apoyo a la OGCI en la formulación del proyecto "Fortalecimiento de la pesca artesanal en la costa pacífica chochoana", liderado desde la gobernación del chocó y asesorado por la AUNAP	\$17.999.800
Régimen Especial	Prestar el servicio de transporte marítimo de personal científico del INVEMAR y la realización de un crucero de prospección sobre recursos demersales en el Chocó Norte del Pacífico Colombiano (desde Cabo corrientes hasta Juradó), incluyendo el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) golfo de Tribuga – Cabo corrientes y la zona Exclusiva de Pesca Artesanal (ZEPA), en el marco del Convenio N. 187 – 2017 AUNAP - INVEMAR	\$128.000.000
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención generacionales étnicas con bienestar	\$310.098.100

HALLAZGO DE AUDITORIA: RELACION DE CONTRATOS QUE NO FUERON ENCONTRADOS EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIAS 2016 - 2017 - A8 - D1

Condición: Para la vigencia fiscal 2016 - 2017, en la administración municipal de Juradó en las vigencias 2016,2017, no puso a disposición algunos contratos de Obras, Suministros OPS, en todas las Tipologías contractuales; ya que no se encuentran en la administración municipal, imposibilitando el trabajo del equipo auditor.

Criterio: Artículos 48 Numeral 2 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa, Disciplinaria

Presuntos responsables: Secretario de Planeación y Jefe de Control Interno de la vigencia **2016 - 2017**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Jurado, en la contestación de la contradicción del Informe Preliminar de Auditoría vigencias 2016-2017-2018, no controvertió la observación de la referencia.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoría Regular vigencia 2016, 2017, 2018, comunicado mediante oficio Nro. DC1000-75 del 4 de marzo de 2019, no controvertió la observación de la referencia, por lo tanto se mantiene la observación administrativa y se configura Hallazgo con connotación Administrativa para seguimiento, la cual se hará a través del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad.

2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión ineficiente en las vigencias 2016 y 2017, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría

2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **INEFICIENTE** para la vigencia con base en el siguiente resultado

TABLA 1-3													
LEGALIDAD 2016													
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Atribuido									
Financiera	55,0		0,40	22,0									
De Gestión	35,3		0,60	21,2									
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD			1,00	43,2									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Ineficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>					Calificación		Ineficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Ineficiente											
Eficiente	2												
Con deficiencias	1												
Ineficiente	0												

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50.0	0.40	20.0
De Gestión	36.3	0.60	21.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	41.8

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

2.1.1.3.1 **Presupuesto**

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Juradó, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 los cuales surtieron el proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedente de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Juradó,

2.1.1.3.1.2 **Aprobación del Presupuesto**

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

La administración Municipal presenta documento físico Acuerdo de Aprobación del presupuesto de la vigencia 2016 mediante Decreto 0144 de diciembre 9 de 2015 en cuantía de **\$7.404.056.219**, y presenta al equipo auditor Decreto de liquidación del Presupuesto Municipal en igual cuantía.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

El Concejo Municipal de Juradó, mediante acuerdo 016 de Noviembre 30 de 2016 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Juradó para la vigencia fiscal 2017 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **\$7.951.139.149**, la administración Municipal no presenta Decreto de liquidación del Presupuesto.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

El Concejo Municipal de Juradó, mediante acuerdo 016 de Noviembre 30 de 2016 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Juradó para la vigencia fiscal 2017 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en

cuantía de **\$9.106.311.521**, y lo liquida mediante Decreto 082 de diciembre 30 de 2017 en **\$9.106.332.022**.

Conclusión

La administración Municipal de Juradó no presenta al equipo auditor actos administrativos de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a las vigencias 2017 transgrediendo lo reglado en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996

2.1.1.3.1.3 Apropriación Inicial SIA y Ejecución Presupuestal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016: De acuerdo con la información reportada en el SIA en el **formato f06** por el Municipio de Juradó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$7.170.148.509**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en igual cuantía, es decir, **\$7.170.148.509**, lo cual guarda perfecta coincidencia.

Tabla Nro. 8

MUNICIPIO DE JURADO 2016	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	7.170.148.509
DOCUMENTO FISICO	7.170.148.509
DIFERENCIA	-

Fuente: SIA 2016

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información reportada en el SIA **formato f06** por el Municipio de Juradó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$7.951.139.149**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en igual cuantía por tanto la cifra son consistentes.

Tabla Nro. 9

MUNICIPIO DE JURADO 2017	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	7.951.139.149
DOCUMENTO FISICO	7.170.148.509
DIFERENCIA	0

Fuente: SIA 2017

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información reportada en el SIA en el **formato f06** por el Municipio de Juradó, se evidenció que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$9.106.332.023**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en igual cuantía por tanto la cifra son consistentes.

Tabla Nro. 10

MUNICIPIO DE JURADO 2018	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	9.106.332.022
DOCUMENTO FISICO	9.106.332.022
DIFERENCIA	-

Fuente: SIA 2017

CONCLUSION: El registros de presupuesto inicial rendido en el SIA para las vigencias 2016 - 2017 y 2018 guardan perfecta relación con el presupuesto inicial registrado en el documento físico de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos presentado equipo auditor.

2.1.1.3.1.4. Modificaciones al presupuesto

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Juradó, para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 no cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos.

Vigencia Fiscal 2016

Para la vigencia 2016, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$522.724.993**, reducción por **\$833.023.250**, reporta créditos y contra créditos por **\$220.000.000** cifra que no coincide con los documentos físicos de adiciones presentadas al equipo auditor en cuantía de **\$414.805.584**, no presenta documentos físicos de reducciones al presupuesto de ingresos y gastos. La entidad no presenta al equipo auditor documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2016.

Tabla Nro. 11

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE JURADO 2016		
ADICIONES (Documentos presentados al equipo auditor)		
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
	65 Nov 18 de 2016	213.320.000
	70 Dic 20 de 2016	42.962.129
	19 Julio 4 de 2016	116.000.000
	69 Sep 20 de 2016	15.379.310
	68 Dic 19 de 2016	27.144.145
TOTAL		414.805.584

Tabla Nro. 12

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE JURADO 2016			
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA			
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION
DECRETO	4/14/2016	-	318.232.724
DECRETO	4/14/2016	-	60.097.786
DECRETO	4/14/2016	302.502.639	64.864.286
DECRETO	4/14/2016	8.197.954	7.016.268
DECRETO	4/14/2016	42.961.129	-
DECRETO	4/14/2016	14.611.832	3.481.851
DECRETO	4/14/2016	118.175.518	41.241.373
DECRETO	4/14/2016	9.360.196	8.618.560
DECRETO	4/14/2016	7.020.148	6.463.920
DECRETO	4/14/2016	19.894.577	323.056.482
TOTAL		522.723.993	833.073.250

Fuente: secretaria de Hacienda municipio de Juradó

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$1.215.341.094**, reducciones por **\$20.895.515**, créditos y contracréditos en cuantía **\$217.042.168**, cifras no coincidentes con las presentadas por la administración municipal en documentos físicos Decretos adición en cuantía de **\$57.948.960**, no presentan documentos físicos de reducción al presupuesto, presenta créditos y contracréditos en cuantía **\$314.353.470**. La entidad no presenta al equipo auditor documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2016, a continuación se detalla a los documentos físicos presentados al equipo auditor:

Tabla Nro. 13

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE JURADO 2017		
ADICIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
14	Agosto 25 de 2017	11.548.960
2	Enero 24 de 2017	46.400.000
TOTAL		57.948.960

Fuente: secretaria de Hacienda municipio de Juradó

Tabla Nro. 14

TRASLADOS PTO GASTOS MUNICIPIO DE JURADO 2017		
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONTRACREDITO
17	Sep 6 de 2017	30.417.054
	11 Abril 24 de 2017	46.950.000
	7 Marzo 14 de 2017	88.493.208
	9 Abril 19 de 2017	88.493.208
	10 Abril 24 de 2017	60.000.000
TOTAL		314.353.470

Fuente: secretaria de Hacienda municipio de Juradó

Tabla Nro. 15

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE JURADO 2016					
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	CREDITOS	CONTRACREDITOS
DECRETO	23/10/2017	99.083.211	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	1.710.376	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	550.462	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	810.727	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	8.823.881	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	4.411.940	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	4.411.940	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	6.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	-	-	-	40.000.000
DECRETO	23/10/2017	8.013.032	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	2.300.633	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	13.803.798	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	2.300.633	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	4.601.266	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	5.322.747	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	11.312.515	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	572.408	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	3.695.463	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	50.000.000	-	60.000.000	-
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	3.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	-	-	-	10.000.000
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	15.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	10.000.000
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	8.000.000
DECRETO	23/10/2017	10.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	3.500.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	2.160.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	20.000.000	-	17.000.000	-
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	3.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	3.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	-	-	-	9.000.000
DECRETO	23/10/2017	17.334.663	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	7.239.300	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	4.874.546	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	1.671.540	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	18.000.000	-	-	10.000.000
DECRETO	23/10/2017	-	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	15.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	-	-	40.000.000	30.417.054
DECRETO	23/10/2017	10.077.424	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	217.350.955	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	166.948.960	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	20.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	71.666.760	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	79.533.950	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	76.411.418	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	10.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	46.400.000	-	11.548.960	-
DECRETO	23/10/2017	40.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	10.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	24.674.203	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	20.000.000	-	88.493.208	-
DECRETO	23/10/2017	-	20.895.515	-	99.625.114
DECRETO	23/10/2017	40.348.445	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	423.898	-	-	-
TOTAL		1.215.341.094	20.895.515	217.042.168	217.042.168

Fuente: SIA 2016

Vigencia Fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$33.148.235**, reducción por **\$261.814.640**, reporta

créditos y contra créditos por **\$454.825.691**, la entidad no presenta los actos administrativos de adiciones de la vigencia 2018, las cifras no son coincidentes con los actos administrativos presentados al equipo auditor tal como se detalla a continuación:

Tabla Nro. 16

MODIFICACIONES PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE JURADO 2018	
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICIONES	
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
DEC 003 ENE 22 DE 2018	765,719,886
DEC 52 FEB 12 DE 2018	706,443,320
DEC 62 FEB 24 DE 2015	3,987,002,861
DEC 106 MARZO 31 DE 2018	2,291,157
DEC 83 MARZO 19 DE 2018	1,111,496,823
DEC 108 ABRIL 1 DE 2018	299,807,263
DEC 119 MAY 15 DE 2018	1,067,228
DEC 163 JUN 30 DE 2018	2,089,215
DEC 131 JUN 9 DE 2018	1,224,280
DEC 184 JUL 31 DE 2018	1,304,631
DEC 169 JUL 24 DE 2018	134,557,226
DEC 221 SEPT 30 DE 2018	41,533,038
DEC 237 OCT 30 DE 2018	7,508,919
DEC 258 NOV 30 DE 2018	1,405,149
DEC 247 NOV 5 DE 2018	186,650,035
DEC 269 DIC 29 DE 2018	4,640,236
TOTAL	7,254,741,267

Fuente: secretaría de Hacienda Municipio de Juradó

Tabla Nro. 17

TRASLADOS PTO GASTOS MUNICIPIO DE JURADO 2018		
ACTO ADMINISTRATIVO	CREDITO	CONTRACREDITO
DEC 003 ENE 22 DE 2018	71.460.000	71.460.000
DEC 012 ABRIL 23 DE 2018	78.640.000	78.640.000
DEC 016 MAYO 30 DE 2018	71.000.000	71.000.000
DEC 017 JUNIO 13 DE 2018	133.725.691	133.725.691
DEC 020 JUNIO 25 DE 2018	100.000.000	100.000.000
DEC 023 JUL 26 DE 2018	3.000.000	3.000.000
DEC 024 JULIO 31 DE 2018	708.000.000	708.000.000
DEC 025 AGO 21 DE 2018	15.000.000	15.000.000
DEC 29 OCT 29 DE 2018	539.938.364	539.938.364
TOTAL	1.720.764.055	1.720.764.055

Fuente: secretaría de Hacienda Municipio de Juradó

Tabla Nro. 18

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE JURADO 2018					
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	CREDITOS	CONTRACREDITOS
DECRETO	27/06/2018	-	-	21.000.000	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	-	3.640.000
DECRETO	27/06/2018	-	-	12.000.000	42.000.000
DECRETO	27/06/2018	-	-	-	12.000.000
DECRETO	27/06/2018	-	-	24.640.000	-
DECRETO	27/06/2018	26.516.271	-	-	-
DECRETO	27/06/2018	6.631.964	-	-	-
DECRETO	27/06/2018	-	4.767.821	-	-
DECRETO	27/06/2018	-	10.075.202	51.000.000	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	-	30.000.000
DECRETO	27/06/2018	-	-	-	21.000.000
DECRETO	27/06/2018	-	16.722.061	-	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	11.000.000	-
DECRETO	27/06/2018	-	7.652.041	-	-
DECRETO	27/06/2018	-	4.889.505	-	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	362.846	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	-	11.725.691
DECRETO	27/06/2018	-	-	362.845	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	-	21.460.000
DECRETO	27/06/2018	-	-	33.000.000	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	-	50.000.000
DECRETO	27/06/2018	-	-	-	93.000.000
DECRETO	27/06/2018	-	-	90.000.000	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	20.000.000	-
DECRETO	27/06/2018	-	39.674.203	-	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	20.000.000	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	100.000.000	-
DECRETO	27/06/2018	-	56.993.233	-	-
DECRETO	27/06/2018	-	-	71.460.000	20.000.000
DECRETO	27/06/2018	-	-	-	50.000.000
DECRETO	27/06/2018	-	-	-	100.000.000
DECRETO	27/06/2018	-	121.040.574	-	-
TOTAL		33.148.235	261.814.640	454.825.691	454.825.691

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer

institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para uso futuros.

2.1.1.3.5. Recursos propios

Los recaudos del Municipio de Juradó no se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo sin número ni fecha exacta de 2009, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$2.497.505.357** y obtuvo recaudos por **\$1.359.901.116** que representa un **54,45%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$1.137.604.241** que representa un **45,54%** del presupuesto definitivo

Tabla Nro. 19

MUNICIPIO DE JURADO RECURSOS PROPIOS 2016		
Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto final	Recaudos
CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO POR TRANSPORTE PÚBLICO	1	-
PREDIAL UNIFICADO	455.418.120	-
PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA CORPORACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO	45.762.947	-
INDUSTRIA Y COMERCIO	8.000.000	-
AVISOS Y TABLEROS	1.200.000	-
DELINEACIÓN Y URBANISMO	100	-
ESPECTACULOS PÚBLICOS LIBRE DESTINACIÓN	1	-
RIFAS	1	-
A LAS APUESTAS EN TODA CLASE DE JUEGOS PERMISIVOS	1	-
SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000	18.390.000
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	150.000.000	15.812.813
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	37.000.000	5.378.355
CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS	20.000.000	-
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000.000	-
LICENCIAS Y PATENTES DE FUNCIONAMIENTO	10	-
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS	100	-
ARRENDAMIENTOS	1	-
OTRAS TASAS	500	10.267
MULTAS POR OCUPACIÓN DE VÍAS	1	-
OTRAS CONTRIBUCIONES	1	-
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPÓSITO	1.678.123.573	1.359.890.849
TOTAL	2.497.505.357	1.359.901.116

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos SIA 2016

La administración Municipal de Jurado no presenta al equipo auditor los soportes de las cuentas pagadas con recursos de ingresos propios obtenidos en la vigencia 2016 para verificar la legalidad de los pagos conforme a la normatividad vigente, a continuación se detallan pagos de la cuenta de recursos propios sin soportes:

Tabla Nro. 20

PAGOS SIN SOPORTES 2016 CUENTA INGRESOS PROPIOS SGP				
FECHA	TRANSACION	OFICINA	Nº DOCUMENTO	VALOR PAGADO
04/04/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5513	5.000.000
04/08/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5617	3.653.871
04/11/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5661	9.500.000
04/11/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5637	1.944.144
04/11/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5658	2.798.181
14/4/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5650	10.000.000
05/02/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5509	9.964.600
05/03/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5679	9.690.951
05/03/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5690	17.195.000
05/03/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5689	17.195.000
05/06/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5660	15.286.554
05/06/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5693	17.600.000
17/5/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5704	13.575.000
01/06/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	QUIBDO	5768	1.000.000
01/06/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5598	1.042.532
02/06/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	MEDELLIN JUNIN	5722	1.860.298
09/06/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5770	8.400.000
09/06/2016	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5800	3.136.000
09/06/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5846	5.536.790
09/06/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5844	5.880.000
09/06/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5832	6.805.577
05/07/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5829	6.905.905
05/07/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5871	4.000.000
06/07/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5873	7.040.000
06/07/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5878	16.720.000
25/07/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5880	16.720.000
25/07/2016	CHEQUE POR VENTA	QUIBDO	5895	1.006.000
25/07/2016	CHEQUE POR VENTA	QUIBDO	5883	900.000
25/07/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5889	17.195.000
29/07/2016	CHEQUE POR VENTA	QUIBDO	5887	32.000.000
01/08/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5888	15.000.000
24/08/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	5870	1.800.000
02/11/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	6113	9.301.495
03/11/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	6119	19.000.000
03/11/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	6107	21.000.000
03/11/2016	CHEQUE POR VENTA	QUIBDO	6104	36.584.500
08/11/2016	CHEQUE POR VENTA	QUIBDO	6108	21.000.000
028/11/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	6231	33.000.000
06/12/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	6239	44.000.000
06/12/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	6245	34.000.000
19/12/2016	CHEQUE POR VENTA	BAHIA SOLANO	6250	40.000.000
26/12/2016	CHEQUE POR VENTA	QUIBDO	5957	42.000.000
TOTAL				586.237.398

Fuente: Extractos Banco Agrario 2016

VIGENCIA FISCAL 2017

Los recaudos del Municipio de Juradó no se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo sin número ni fecha exacta de 2009, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$2.638.252.709** y obtuvo recaudos por **\$2.116.956.582** que representa un **80,24%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$521,296.127** que representa un **19,76%** del presupuesto definitivo.

Tabla Nro. 21

MUNICIPIO DE JURADO RECURSOS PROPIOS 2017		
Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto final	Recaudos
Impuesto Predial Unificado Vigencia A	453.419.120	9.761.681
Porcentaje del Impuesto Predial CAR	68.012.868	-
Industria y Comercio	25.000.000	24.323.770
Avisos y Tableros	3.750.000	-
Delineacion y urbanismo	1	-
Deguello Ganado Menor	1	-
Sobretasa Consumo Gasolina Motor li	45.200.152	45.000.000
Estampillas Para el bienestar del Adulto	15.000.000	15.000.000
Estampilla Pro-Cultura	5.000.000	5.000.000
Contribución del 5% Sobre Contratos	5.000.000	570
Otros Impuestos Indirectos	1	-
Licencias y Patentes de funcionamiento	1	-
Expedición de Certificados y Paz y Sa	1	-
Arrendamientos	1	-
Otras Tasas	1	-
Multas de Gobierno	1	-
S.G.P. - Proposito General Forsoza Iny	2.017.870.561	2.017.870.561
TOTAL	2.638.252.709	2.116.956.582

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos SIA 2017

La administración Municipal de Jurado no presenta al equipo auditor los soportes de las cuentas pagadas con recursos de ingresos propios obtenidos en la vigencia 2017 para verificar la legalidad de los pagos conforme a la normatividad vigente, a continuación se detallan pagos de la cuenta de recursos propios sin soportes:

Tabla Nro. 22

PAGOS SIN SOPORTES 2017 CUENTA INGRESOS PROPIOS SGP				
FECHA	TRANSACION	OFICINA	Nº DOCUMENTO	VALOR PAGADO
2/ENE/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6290	1,442,222
3/ENE/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6036	1,500,000
3/ENE/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6279	3,108,032
3/ENE/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6286	5,232,653
17/ENE/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5995	3,144,884
17/ENE/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6033	17,195,000
2-Feb-17	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5907	43,000,000
2-Feb-17	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6032	16,720,000
2-Feb-17	CHEQUE POR VENTANILLA	QUIBDO	6218	16,720,000
3-Feb-17	CHEQUE POR VENTANILLA	PALMIRA	6013	1860299
6-Feb-17	CHEQUE POR VENTANILLA	QUIBDO	6037	13,575,000
3/3/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6040	16,525,000
14/03/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5949	20,000,000
14/03/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6252	10,000,000
15/03/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6238	44,000,000
15/03/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6041	33,360,000
15/03/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5908	35,700,000
17/03/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6087	35,500,000
24/03/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6044	16,720,000
27/03/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6047	19,500,000
29/03/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6045	60,034,993
4/4/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6046	61,034,993
19/04/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5909	57,200,000
21/04/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6048	56,475,434
9/5/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6031	68,000,000
12/5/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5950	92,500,000
17/05/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5951	54,000,000
26/05/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6050	24,840,000
8/6/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	6049	108,290,000
30/06/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5913	91,000,000
7/7/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5974	551,385
8/8/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5923	47,500,000
17/08/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	BAHIA SOLANO	5929	43,000,000
25/08/2017	CHEQUE POR VENTANILLA	MEDELLIN	5927	18,250,000
TOTAL				1,137,479,895

Fuente: Extractos Banco Agrario 2016

VIGENCIA FISCAL 2018

Los recaudos del Municipio de Juradó no se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo sin número ni fecha

exacta de 2009, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$2.433.705.021** y obtuvo recaudos por **\$968.748.955** que representa un **39,81%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$1.464.956.066** que representa un **60,19%** del presupuesto definitivo

Tabla Nro. 23

MUNICIPIO DE JURADO RECURSOS PROPIOS 2018		
Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto final	Recaudos
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	454.418.120	-
Porcentaje del Impuesto Predial CAR	2.268.091	-
Industria y Comercio	25.625.000	13.765.000
Avisos y Tableros	3.843.750	1.376.000
Delineacion y urbanismo	1.000	-
Deguello Ganado Menor	1.000	-
Sobretasa Consumo Gasolina Motor libre destinación	46.330.156	22.679.909
Estampillas Para el bienestar del Adulto Mayor	15.375.000	7.809.670
Estampilla Pro-Cultura	6.000.000	3.200.000
Contribución del 5% Sobre Contratos	40.000.000	-
Otros Impuestos Indirectos	1.025	-
Licencias y Patentes de funcionamientos	1.025	-
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	1.025	-
Arrendamientos	1.025	-
Otras Tasas	1.025	-
Multas de Gobierno	1.025	-
S.G.P. - Proposito General Forsoza Inversión Libre Inversión	1.839.836.754	919.918.376
TOTAL RECAUDO	2.433.705.021	968.748.955

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal, Documento físico de Ejecución de ingresos y gastos 2018

La administración Municipal de Jurado no presenta al equipo auditor los soportes de las cuentas pagadas correspondientes al primer semestre de la vigencia por situación de cambio de administración.

CONCLUSIÓN: El Estatuto Tributario de Rentas e Ingresos del Municipio de Juradó se encuentra desactualizado, pues es del año 2009, El recaudo de recursos propios del Municipio de Juradó es significativamente muy bajo registrando cerca del 50% la capacidad de gestión recaudadora por parte de la administración municipal y consecuentemente las cuentas por cobrar o recursos no recaudados representan el otro 50% aproximadamente del presupuesto definitivo de la Alcaldía Municipal de Juradó, de tal forma que no alcanza para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población del ente territorial y la administración municipal no cuenta con políticas claras y

contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias. Por situaciones de cambio de administración no se presentaron los soportes de cuentas pagadas con recursos propios del primer semestre de la vigencia 2018

FONSET

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, el Artículo 9 establece “FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6o, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley” Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

VIGENCIA FISCAL 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, según la ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportados en el SIA formatos **f06 y f07** no se obtuvo por tanto no se efectuó gastos.

Tabla Nro. 24

FONSET JURADO 2016	RECAUDO
INGRESOS	0
GASTOS	0

Fuente: formatos f06 y f07 SIA

La administración municipal de Juradó no realizó descuentos del 5% a los contratos de obra pública ejecutados tal como se detalla a continuación:

Tabla Nro. 25

FONSET 2016			
CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRIBUCION DEL 5% FONSET NO DESCONTADO
26	Mejoramiento y Mantenimiento de Plazas de Mercado, Mataderos, Cementerio y Mobiliarios del Espacio Publico	12,000,000	600,000
4	LIMPIEZA DE LA PETAR DEL ANCANTARRILLADO EN SUS ALREDEDORES Y CAMINO QUE COMUNICA A LA MISMA	\$19,000,000	950,000
5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MANHOLES, CUNETAS Y CAJAS DE REGISTRO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE JURADO	\$19,000,000	950,000
8	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL RIO JURADO DESDE LA COMUNIDAD INDIGENA DE BONGO HASTA LA COMUNIDAD INDIGENA DE PUNTO CAIMITO	\$19,000,000	950,000
9	ROCERIA LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL RIO JURADO DESDE LA COMUNIDAD INDIGENA PUNTO CAIMITO HASTA EL MUNICIPIO DE JURADO	\$19,000,000	950,000
10	ROCERIA LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL RIO JAMPABADO DESDE SANTA TERESITA HASTA LA COMUNIDAD INDIGENA DE PUNTO CAIMITO	\$19,000,000	950,000
11	ROSERIA LIMPIEZA, Y DESTRONQUE DEL RIO PARTADO DESDE LA COMUNIDAD DE PATATO	\$19,000,000	950,000
12	LIMPIEZA DE LA PLAYA DESE EL SECTOR HOSPITAL, HASTA LA ESTACION DE POLICIA	\$18,000,000	900,000
13	LIMPIEZA DE LA PLAYA DESE LA ESTACION DE POLICIA HASTA EL BARRIO PUEBLO NUEVO.	\$18,000,000	900,000
14	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS ALREDEDORES DEL AEROPUERTO MUNICIPAL	\$16,000,000	800,000
15	LIMPIEZA, DESPERCUDIDA, LAVADO Y BARRIDO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO MUNICIPAL INCLUYENDO BIENES INMUEBLES	\$16,000,000	800,000
17	LIMPIEZA DEL RIO JIGUADO	\$6,000,000	300,000
18	LIMPIEZA DEL CAMINO BOCA VIEJA HASTA LAS PLAYAS DE LAS MUERTAS	\$5,000,000	250,000
20	LIMPIEZA DEL CAMINO QUE COMUNICA AL CEMENTERIO	\$12,000,000	600,000
21	LIMPIEZA DEL ESTERO DE CURICHE	\$6,000,000	300,000
22	ROCERIA FRENTE AL PUEBLO DE LA CABECERA MUNICIPAL SECTOR RIO PARTADO	\$8,000,000	400,000
23	REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA CASETA DEL AEROPUERTO MUNICIPAL	\$19,000,000	950,000
24	ROCERIA Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE COMUNICA DESDE EL BARRIO, PUEBLO NUEVO HASTA BOCA NUEVA.	\$12,000,000	600,000
25	LIMPIEZA DEL ESTERO QUE COMUNICA HACIA EL AEROPUERTO MUNICIPAL	\$12,000,000	600,000
27	REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JURADO	\$19,000,000	950,000
29	COMPRA DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO, TRANSFORMADOR PARA LA ADECUACION DE LA CASETA MUNICIPAL VIVÉ DIGITAL	\$19,000,000	950,000
32	REALIZAR LA ROCERIA DEL CAMINO QUE COMUNICA DESE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA COMUNIDAD INDIGENA PATATO	\$12,000,000	600,000
42	LIMPIAR LA PLAYA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JURADO	\$19,000,000	950,000
43	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA REPRESA Y COMPRA DE TUBOS, PARA REMPLAZAR LOS QUE ESTEN ROTOS DEL ACUEDUCTO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE BUENA VISTA, DICHARDI, CAIMITO Y DOS BOCAS.	\$7,800,000	390,000
TOTAL			17,540,000

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Juradó

VIGENCIA FISCAL 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, según la ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportados en el SIA formatos **f06** y **f07** las cifras son inconsistentes ya que se reporta que no hubo ingresos por este concepto y reporta gastos en la ejecución de egresos.

Tabla Nro. 26

FONSET JURADO 2017	VALOR
INGRESOS	0
GASTOS	9,175,000

Fuente: formatos f06 y f07 SIA

La administración municipal de Juradó no realizó descuentos del 5% a los contratos de obra pública ejecutados tal como se detalla a continuación:

Tabla Nro. 27

FONSET 2017			
Número de Proceso	Objeto	Cuantía	CONTRIBUCION DEL 5% FONSET NO DESCONTADO
<u>Convenio SEI-01</u>	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No SEI-01 de 2017, CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CUYO OBJETO ES EL DE AUNAR	20,000,000	800,000
<u>1</u>	Rocería y limpieza de los alrededores del Aeropuerto	18,950,000	
<u>60</u>	LIMPIEZA DE LA PLAYA DE JURADÓ DESDE EL HOSPITAL HASTA LA PLANTA DE ENERGÍA	\$20,000,000	800,000
<u>56</u>	Contratar la adecuación de los escenarios deportivos de la cabecera municipal	\$20,000,000	800,000
<u>48</u>	Construcción de caseta para la construcción de la caseta de planta eléctrica de la comunidad de Dosbocas	\$18,970,000	758,800
<u>37</u>	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MANHOLES Y CAJAS EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$19,000,000	760,000
<u>1</u>	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA CABECERA MUNICIPAL	\$49,088,586	1,963,543
<u>8</u>	Mantenimiento y Adecuación del Restaurante Escolar de Punta Píña	\$17,058,184	682,327
<u>7</u>	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE DE ACCESO AL CEMENTERIO	\$7,944,080	317,763
<u>4</u>	mantenimiento preventivo y correctivo de los computadores de la Administración municipal y de la Biblioteca municipal	\$19,000,000	760,000
<u>2</u>	Construcción de 120 mt de red de alcantarillado en la cabecera municipal sector ¿ DAMAZO VARGAS a JOHANA BARGUEN	\$18,349,154	733,966
<u>3</u>	mantenimiento y adecuación del edificio del concejo municipal de Juradó	\$12,238,580	489,543
TOTAL			8,865,943

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Juradó

VIGENCIA FISCAL 2018

Durante la vigencia fiscal 2016, según la ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportados en el SIA formatos **f06** y **f07** no se obtuvo ingresos por tanto no se efectuó gastos.

Tabla Nro. 28

FONSET JURADO 2018	VALOR
INGRESOS	0
GASTOS	0

Fuente: Documento físico de Ejecución presupuestal de ingresos y gastos formatos f06 y f07 SIA

La administración municipal de Juradó no realizó descuentos del 5% a los contratos de obra pública ejecutados tal como se detalla a continuación:

Tabla Nro. 29

FONSET 2018			
Número de Proceso	Objeto	Cuantía	CONTRIBUCION DEL 5% FONSET NO DESCONTADO
<u>MJ-SMC-069-2018</u>	CONTRATAR DE MANERA GLOBAL LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DEL ESTERO DESDE LA BOCANA HASTA EL AEROPUERTO MUNICIPIO DE JURADO-CHOCO.	\$21,800,000	1,090,000
<u>MJ-SAMC-002 DE 2018</u>	MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN CASA DE LA MEMORIA EN HONOR A LAS VICTIMAS DE JURADO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ "HENRY ANTONIO PEREA"	\$218,000,000	10,900,000
<u>MJ-SMC-066-2018</u>	CONTRATAR DE MANERA GLOBAL LA LIMPIEZA Y ROCERÍA DEL CORREGIMIENTO DE CURICHE MUNICIPIO DE JURADO – CHOCO	\$20,350,000	1,017,500
<u>MJ-SMC-065-2018</u>	CONTRATAR DE MANERA GLOBAL LA LIMPIEZA Y ROCERÍA DE LA CARRETERA HACIA LA BOCA NUEVA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JURADO - CHOCO	\$21,000,000	1,050,000
<u>MJ-LP-001-2018</u>	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JURADO - CHOCO	\$271,317,327	13,565,866
25	CONTRATAR LA ADECUACION, MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE DE LA FRONTERA	\$20,000,000	1,000,000
12	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ, CHOCÓ – OCCIDENTE	\$19,986,053	999,303
9	REALIZAR LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL LAS GAVIOTAS CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ, CHOCÓ	\$19,985,480	999,274
TOTAL			30,621,943

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Juradó

Conclusión: La administración Municipal de Juradó para la vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 no creó el Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET y certifica la no creación del comité de orden público, como también no realizó descuentos a los contratos de obra pública ejecutados por el ente territorial. En la vigencia 2017 las cifras reportadas en el Sia son inconsistentes ya que no reporta ingresos y al contrario reporta gastos por el mismo concepto.

Verificar la Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2016 - 2017 y 2018. La administración municipal Juradó no presenta las cuentas de las vigencias 2016 y 2017 por tanto no se evidencia el cumplimiento de las normas establecidas para liquidar y pagar los viáticos a los empleados de la entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en el desarrollo de actividades de otro lado para la vigencia 2018 se presentan algunas cuentas de viáticos, para realizar un análisis del cumplimiento de la normatividad vigente con respecto a esta cuenta.

VIGENCIA 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, la administración municipal reporta en el **SIA formato f07c3** viáticos y gastos de viaje de funcionarios en cuantía de **\$30.452.638** cuentas que no se verificaron debidos a que no fueron presentadas al equipo auditor.

Tabla Nro. 30

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2016					
(C) Tipo De Acto Administrativo	(N) Numero	(F) Fecha	(C) Nombre Del Funcionario	(C) Destino	(N) Valor Pagado
DECRETO	3	1/13/2016	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDO	2,191,993
DECRETO	5	1/19/2016	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDO	2,500,000
DECRETO	6	1/19/2016	RANDU ENRIQUE BRMUDEZ TORRES	QUIBDO	2,200,000
DECRETO	9	2/1/2016	RENTERIA CASTRO CARMEN ELZA	QUIBDO	2,150,000
DECRETO	10	2/3/2016	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORRES	BAHIA SOLA	2,000,000
DECRETO	11	2/8/2016	ALBERTO ACHITO LUBIASA	MEDELLIN	1,400,000
DECRETO	12	2/10/2016	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORRES	BAHIA SOLA	600,000
DECRETO	13	2/11/2016	JHUVER GONZALES RIVERA	QUIBDO	946,713
DECRETO	14	2/16/2016	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORRES	QUIBDO	1,300,000
DECRETO	15	2/15/2016	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDO	1,300,000
DECRETO	16	2/18/2016	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDO	1,600,000
DECRETO	17	2/18/2016	JOSE IBARGUEN TORRES	QUIBDO	1,300,000
DECRETO	18	2/18/2016	JESUS EMIRO MENA PALACIOS	QUIBDO	1,300,000
DECRETO	20	2/29/2016	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDO	1,600,000
DECRETO	21	2/29/2016	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	BOGOTA	2,000,000
DECRETO	23	3/1/2016	IGNACIO PALACIOS PALACIOS	MEDELLIN	1,147,000
DECRETO	24	2/2/2016	RANDU ENRIQUE BERMUDE TORRES	BAHIA SOLA	600,000
DECRETO	42	5/2/2016	OMAR CHIRIPUA	MEDELLIN	1,086,932
DECRETO	43	5/3/2016	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORRES	BAHIA SOLA	410,000
DECRETO	44	5/10/2016	ALBERTO ACHITO LUBIASA	ENSENADA C	1,740,000
RESOLUCION	47	5/18/2016	WALTER MORENO LOBON	MEDELLIN	1,080,000
TOTAL					30,452,638

Fuente: formatos f07C3 SIA

VIGENCIA 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, la administración municipal reporta en el **SIA formato f07c3** viáticos y gastos de viaje de funcionarios en cuantía de **\$80.456.629**, cuentas que no se verificaron debido a que no fueron presentadas al equipo auditor.

Tabla Nro. 31

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017					
(C) Tipo De Acto Administrativo	(N) Numero	(F) Fecha	(C) Nombre Del Funcionario	(C) Destino	(N) Valor Pagado
DECRETO	1	1/16/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA SOLA	630446
DECRETO	2	1/23/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA SOLA	865669
DECRETO	3	2/2/2017	MARIA DEL PILAR VALENCIA GONZALEZ	QUIBDÓ	891936
DECRETO	4	1/31/2017	MODESTA HERNANDEZ	BAHIA SOLA	471936
DECRETO	5	2/3/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDÓ	1050446
DECRETO	6	2/3/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDÓ	891936
DECRETO	7	2/13/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDÓ	1515808
DECRETO	8	2/20/2017	JHUVER ANTONIO GONZALEZ	QUIBDÓ	891936
DECRETO	9	2/20/2017	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORREZ	MEDELLIN	1419840
DECRETO	10	2/24/2017	MODESTA HERNANDEZ	BOJAYA	1927744
DECRETO	10	2/24/2017	MODESTA HERNANDEZ	QUIBDÓ	1047904
DECRETO	11	3/27/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA SOLA	865669
DECRETO	12	3/7/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BOGOTA	1580446
DECRETO	13	3/7/2017	JESUS EMIRO MENA PALACIOS	MEDELLIN	951936
DECRETO	14	3/22/2017	DANIEL MURILLO GAMBOA	BAHIA SOLA	341485
DECRETO	14	3/22/2017	DANIEL MURILLO GAMBOA	MEDELLIN	1002970
DECRETO	15	3/27/2017	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORREZ	BAHIA SOLA	315968
DECRETO	16	3/29/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	CALI	955223
DECRETO	16	3/29/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA MALA	1030446
DECRETO	17	4/3/2017	MODESTA HERNANDEZ	BAHIA SOLA	471936
DECRETO	18	4/3/2017	JESUS EMIRO MENA PALACIOS	BAHIA MALA	1027904
DECRETO	19	4/4/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA SOLA	630446
DECRETO	21	4/20/2017	JHUVER ANTONIO GONZALEZ	BAHIA SOLA	627904
DECRETO	22	4/21/2017	JESUS EMIRO MENA PALACIOS	QUIBDÓ	1359840
DECRETO	24	4/25/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	CALI	1031936
DECRETO	25	5/2/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BOGOTA	1580446

Fuente: formatos f07C3 SIA

Tabla Nro. 32

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017					
(C) Tipo De Acto Administrativo	(N) Numero	(F) Fecha	(C) Nombre Del Funcionario	(C) Destino	(N) Valor Pagado
DECRETO	26	5/8/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BOGOTA	1580446
DECRETO	28	5/17/2017	ANDRES AMERICO MOSQUERA	QUIBDÓ	837088
DECRETO	29	5/22/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BOGOTA	1345223
DECRETO	30	5/24/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	CORREGIMIE	305968
DECRETO	31	5/26/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BOGOTA	1580446
DECRETO	32	6/6/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDÓ	1047904
DECRETO	33	6/9/2017	DIANA SHIRLEY OLARTE GIRALDO	MEDELLIN	1154176
DECRETO	34	6/12/2017	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORREZ	BAHIA SOLA	471936
DECRETO	35	6/12/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA SOLA	630446
DECRETO	36	6/13/2017	DANIEL MURILLO GAMBOA	QUIBDÓ	942970
DECRETO	37	6/15/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDÓ	1359840
DECRETO	38	6/21/2017	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORREZ	BAHIA SOLA	939840
DECRETO	38	6/23/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA SOLA	865669
DECRETO	39	6/23/2017	JESUS EMIRO MENA PALACIOS	BAHIA SOLA	627904
DECRETO	41	7/11/2017	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORREZ	BAHIA SOLA	939840
DECRETO	42	7/17/2017	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORREZ	QUIBDÓ	1047904
DECRETO	43	7/13/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	CORREGIMIE	305968
DECRETO	45	7/26/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	BOGOTA	1421936
DECRETO	47	8/2/2017	JHUVIER ANTONIO GONZALEZ	QUIBDÓ	1359840
DECRETO	48	8/8/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDÓ	1285669
DECRETO	49	8/8/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDÓ	1047904
DECRETO	50	8/17/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDÓ	1050446
DECRETO	51	8/22/2017	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORREZ	BAHIA SOLA	315968
DECRETO	51	8/22/2017	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORREZ	QUIBDÓ	735968
DECRETO	51	8/22/2017	RANDU ENRIQUE BERMUDEZ TORREZ	BOGOTA	1265968
DECRETO	52	8/22/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDÓ	891936
DECRETO	53	8/28/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDÓ	1285669
DECRETO	54	8/30/2017	MODESTA HERNANDEZ	QUIBDÓ	1047904
DECRETO	55	9/4/2017	JHUVIER ANTONIO GONZALEZ	QUIBDÓ	1047904
DECRETO	56	9/4/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDÓ	735968
DECRETO	57	9/7/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDÓ	1520892
DECRETO	57	9/15/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDÓ	1047904
DECRETO	57	9/13/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA SOLA	630446
DECRETO	58	9/25/2017	SONIA MURILLO ALVAREZ	QUIBDÓ	837088
DECRETO	59	9/26/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA SOLA	630446
DECRETO	62	10/6/2017	ROIMANT HERNANDEZ MURILLO	QUIBDÓ	1047904
DECRETO	63	10/11/2017	ABIUTH LAGUNA RENGINFO	QUIBDÓ	735968
DECRETO	64	10/11/2017	ABIUTH LAGUNA RENGINFO	BOGOTA	1421936
DECRETO	65	10/11/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDÓ	815223
DECRETO	66	10/19/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDÓ	1756115
DECRETO	67	10/19/2017	DANIEL MURILLO GAMBOA	BAHIA SOLA	341485
DECRETO	68	10/12/2017	VICTOR EIBER RAMIREZ MURILLO	QUIBDÓ	735968
DECRETO	69	10/20/2017	ROIMANT HERNANDEZ MURILLO	QUIBDÓ	1047904
DECRETO	70	10/30/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BOGOTA	1815669
DECRETO	72	10/30/2017	ABIUTH LAGUNA RENGINFO	QUIBDÓ	891936
DECRETO	73	11/7/2017	ABIUTH LAGUNA RENGINFO	BAHIA SOLA	1095808
DECRETO	74	11/15/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDÓ	1050446
DECRETO	74	11/15/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BOGOTA	1345223
DECRETO	75	11/20/2017	ABIUTH LAGUNA RENGINFO	BAHIA SOLA	471936
DECRETO	76	11/20/2017	ABIUTH LAGUNA RENGINFO	QUIBDÓ	1203872
DECRETO	77	11/27/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BOGOTA	1815669
DECRETO	82	12/6/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA SOLA	630446
DECRETO	82	12/13/2017	LEISY YADIRA VALDERRAMA	MEDELLIN	1263872
DECRETO	83	12/11/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	BAHIA SOLA	630446
DECRETO	83	12/11/2017	ALBERTO ACHITO LUBIASA	QUIBDÓ	815223
TOTAL					80,456,629

Fuente: formatos f07C3 SIA

VIGENCIA 2018

Para el primer semestre de la vigencia fiscal 2018, la administración municipal reporta en el **SIA formato f07c3** viáticos y gastos de viaje de funcionarios en cuantía de **\$44.134.877** cuentas que no se verificaron debido a que no fueron presentadas al equipo auditor por situaciones de cambio de administración.

Tabla Nro. 33

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2018					
(C) Tipo De Acto Administrativo	(N) Numero	(F) Fecha	(C) Nombre Del Funcionario	(C) Destino	(N) Valor Pagado
RESOLUCION	2	1/10/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	QUIBDO	1938338
DECRETO	4	1/17/2018	LEISY YADIRA VALDERRAMA	QUIBDO	1007904
RESOLUCION	7	1/16/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	MEDELLIN Y	1774455
RESOLUCION	13	1/31/2018	LEISY YADIRA VALDERRAMA	MEDELLIN	1333872
DECRETO	6	1/16/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	QUIBDO	1071455
RESOLUCION	25	2/16/2018	ROIMANT HERNANDEZ MURILLO	QUIBDO	967904
DECRETO	8	2/16/2018	RICARDO RODRIGUEZ PEREA	QUIBDO	1380892
RESOLUCION	37	3/12/2018	LEISY YADIRA VALDERRAMA	BOGOTA	1845628
RESOLUCION	45	4/4/2018	JESUS EMIRO MENA PALACIOS	BAHIA SOLA	651721
RESOLUCION	20	2/9/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	BOGOTA	2016455
RESOLUCION	21	2/9/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	PEREIRA	1592970
RESOLUCION	34	2/27/2018	OMAR CHIRIPUA	BAHIA SOLA	430174
RESOLUCION	36	3/9/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	BAHIA SOLA	651721
DECRETO	12	4/4/2018	RICARDO RODRIGUEZ PEREA	BOGOTA	1694392
RESOLUCION	48	4/4/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	QUIBDO	991721
RESOLUCION	37	3/9/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	BAHIA SOLA	651721
DECRETO	13	4/11/2018	RICARDO RODRIGUEZ PEREA	QUIBDO	994392
DECRETO	14	4/18/2018	RICARDO RODRIGUEZ PEREA	BOGOTA	2350892
RESOLUCION	70	4/25/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	QUIBDO Y BO	2159535
RESOLUCION	80	5/18/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	BAHIA SOLA	487814
RESOLUCION	79	5/8/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	PEREIRA	1187814
RESOLUCION	83	5/25/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	PEREIRA Y BO	2021721
RESOLUCION	81	5/28/2018	JESUS EMIRO MENA PALACIOS	BAHIA SOLA	651721
DECRETO	28	5/17/2018	ANDRES AMERICO MOSQUERA	QUIBDO	975632
DECRETO	17	5/18/2018	MODESTO SERNA	BAHIA SOLA	1658784
DECRETO	18	5/28/2018	MODESTO SERNA	BAHIA SOLA	901588
DECRETO	19	5/28/2018	MODESTO SERNA	BAHIA SOLA	1104392
DECRETO	20	6/12/2018	MODESTO SERNA	BOGOTA	2268784
DECRETO	22	6/26/2018	MODESTO SERNA	QUIBDO	1805980
RESOLUCION	104	6/14/2018	DIANA OLARTE GIRALDO	MEDELLIN	1455435
RESOLUCION	116	6/22/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	BOGOTA	1831721
RESOLUCION	112	6/17/2018	ABIUTH LAGUNA RENGIFO	BAHIA SOLA	1245628
RESOLUCION	90	6/12/2018	SULAY YANINE SANCHEZ MOSQUERA	QUIBDO	1031721
TOTAL					44,134,877

Para el segundo semestre de 2018 la administración Municipal pagó viáticos en cuantía de **\$65.617.594** pagos algunos sin la resolución que autoriza la comisión de servicios tal como a continuación se relacionan.

Tabla Nro. 34

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2018			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR	OBSERVACION
KAREN CATALINA PEREA CAICEDO	QUIBDO	4.326.861	No tiene resolución de autorización de viaticos
KAREN CATALINA PEREA CAICEDO	QUIBDO	1.753.721	Legalizado
KAREN CATALINA PEREA CAICEDO		2.527.349	Legalizado
ALEXIX PAZ OSPINA	BAHIA SOLANO	585.261	No tiene resolución de autorización de viaticos
JORGE ELIECER IBARGUEN HURTADO	QUIBDO	5.983.176	No tiene resolución de autorización de viaticos
NELY CRISTINA LEMOS TAMARA	QUIBDO	1.031.721	No tiene resolución de autorización de viaticos
FRANK EDUARD ALCARAZ HURTADO	BAHIA SOLANO	1.830.838	Legalizado
JAVIER LARICO CHAJITO CHIRIPUA	BAHIA SOLANO	6.800.000	No tiene resolución de autorización de viaticos
JESUS EMIRO MENA PALACIOS	QUIBDO	1.195.628	Comprobantes de egreso sin firma del funcionario
GLADIS JUDITH MORENO LEMUS		1.329.535	No tiene resolución de autorización de viaticos
ALEXIX PAZ OSPINA	QUIBDO	4.296.131	Legalizado
DIANA MARCELA CAICEDO GONZALEZ	QUIBDO	1.031.721	No tiene resolución de autorización de viaticos
NELY CRISTINA LEMOS TAMARA	QUIBDO	1.359.535	Legalizado
LISANDRO HURTADO VANEGAS	QUIBDO	2.893.791	No tiene resolución de autorización de viaticos
FRANK EDUARD ALCARAZ HURTADO	QUIBDO	1.753.442	Legalizado
BELKI ISABEL BADILLO MERENO	QUIBDO	1.245.435	Legalizado
ANNY SUBJEY OROBIO FLOREZ	QUIBDO	1.804.680	No tiene resolución de autorización de viaticos
JORGE ELIECER IBARGUEN HURTADO	QUIBDO	3.241.960	Legalizado
JORGE ELIECER IBARGUEN HURTADO	QUIBDO	4.334.663	Legalizado
FRANK EDUARD ALCARAZ HURTADO	QUIBDO	1.131.721	No tiene resolución de autorización de viaticos
KAREN CATALINA PEREA CAICEDO	QUIBDO	2.160.163	Legalizado
KAREN CATALINA PEREA CAICEDO	QUIBDO	491.721	Legalizado
SONIA MURILLO ALVAREZ	BOGOTA	7.321.342	Legalizado
LISANDRO HURTADO VANEGAS	MEDELLIN	2.688.611	Legalizado
ANNY SUBJEY OROBIO FLOREZ	QUIBDO	1.031.721	Legalizado
KAREN CATALINA PEREA CAICEDO	BAHIA SOLANO	541.606	No tiene resolución de autorización de viaticos
KAREN CATALINA PEREA CAICEDO	QUIBDO	925.261	No tiene resolución de autorización de viaticos
TOTAL		65.617.594	

CONCLUSIÓN - Viáticos y Gastos de Viaje

La administración municipal de Juradó no presentó al equipo auditor los soportes físicos de las cuentas de viáticos y gastos de viaje pagados a los funcionarios que desempeñaron funciones fuera de su lugar de trabajo debido a situaciones de interinidad presentadas en el ente territorial por cuanto el alcalde electo fue suspendido del cargo y se presentaron tres encargos durante la vigencia 2018, situación que se prestó para el extravío de información relacionada con soportes de este rubro específicamente.

Indicador Ley 617 de 2000 Alcaldía de Juradó

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2016 - 2017 y 2018, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL 2016

Tabla Nro. 35

LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2016	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1,378,291,116
CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO POR TRANSPORTE PÚBLICO	0
PREDIAL UNIFICADO	0
PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	0
INDUSTRIA Y COMERCIO	0
AVISOS Y TABLEROS	0
DELINEACIÓN Y URBANISMO	0
ESPECTACULOS PÚBLICOS LIBRE DESTINACIÓN	0
RIFAS	0
A LAS APUESTAS EN TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0
SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR LIBRE DESTINACIÓN	18,390,000
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	0
LICENCIAS Y PATENTES DE FUNCIONAMIENTO	0
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS	0
ARRENDAMIENTOS	0
OTRAS TASAS	10,267
MULTAS POR OCUPACIÓN DE VÍAS	0
OTRAS CONTRIBUCIONES	0
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4 5 Y 6	1,359,890,849
2. gastos de Funcionamiento	645,201,248
Gastos de Personal	255,224,242
Gastos Generales	98,434,063
Transferencias corrientes	291,542,943
3. Relación GF/ICLD%	46.81
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00
Diferencia	33.19
Cumplimiento	CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2016 (SIA) – Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2016 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras rendidas en el **SIA**, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de **46,81%** y una diferencia sobre los ingresos del **33,19%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

VIGENCIA FISCAL 2017

Tabla Nro. 36

LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2017	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1,662,071,668
CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO POR TRANSPORTE PÚBLICO	0
PREDIAL UNIFICADO	9761681
PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	0
INDUSTRIA Y COMERCIO	24323770
AVISOS Y TABLEROS	0
DELINEACIÓN Y URBANISMO	0
ESPECTACULOS PÚBLICOS LIBRE DESTINACIÓN	0
RIFAS	0
A LAS APUESTAS EN TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0
SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR LIBRE DESTINACIÓN	45,000,000
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	0
LICENCIAS Y PATENTES DE FUNCIONAMIENTO	0
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS	0
ARRENDAMIENTOS	0
OTRAS TASAS	0
MULTAS POR OCUPACIÓN DE VÍAS	0
OTRAS CONTRIBUCIONES	0
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4 5 Y 6	1,582,986,217
2. gastos de Funcionamiento	1,197,394,096
Gastos de Personal	745,967,439
Gastos Generales	193,506,944
Transferencias corrientes	257,919,713
3. Relación GF/ICLD%	72.04
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00
Diferencia	7.96
Cumplimiento	CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoría 2017 (SIA) – Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2017 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras rendidas en el **SIA**, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de **72,04%** y una diferencia sobre los ingresos del **7,96%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

VIGENCIA FISCAL 2018
Tabla Nro. 37

LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2018	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	859,280,827
CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO POR TRANSPORTE PÚBLICO	0
PREDIAL UNIFICADO	0
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	0
INDUSTRIA Y COMERCIO	3,898,800
AVISOS Y TABLEROS	0
DELINEACIÓN Y URBANISMO	0
ESPECTACULOS PÚBLICOS LIBRE DESTINACIÓN	0
RIFAS	0
A LAS APUESTAS EN TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0
SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR LIBRE DESTINACIÓN	0
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	0
LICENCIAS Y PATENTES DE FUNCIONAMIENTO	0
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS	0
ARRENDAMIENTOS	0
OTRAS TASAS	0
MULTAS POR OCUPACIÓN DE VÍAS	0
OTRAS CONTRIBUCIONES	0
PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4 5 Y 6	855,382,027
2. gastos de Funcionamiento	571,575,751
Gastos de Personal	241,481,810
Gastos Generales	244,375,946
Transferencias corrientes	85,717,995
3. Relación GF/ICLD%	66.52
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00
Diferencia	13.48
Cumplimiento	CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoría 2018 – Documento físico Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras rendidas en el **SIA**, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de **66,52%** y una diferencia sobre los ingresos del **13,48%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

Conclusión: La administración Municipal de Juradó para la vigencias fiscales 2016 - 2017 y 2018 cumplió con el límite de los gastos de funcionamiento según el cual no superó el porcentaje del 80% según lo establece la norma, ya que para

el 2016 el gasto fue **46,81%**, para el 2017 el gasto fue de **72,04%** y para la vigencia 2018 la administración municipal gastó de **66,52%**.

Posconflicto

La administración municipal de Juradó certifica que a la fecha no ha recibido recursos financieros por este concepto y previa revisión del presupuesto del año 2017 no hay rubros relacionados por este concepto.

HALLAZGO DE AUDITORIA: – Aprobación y Liquidación del Presupuesto - A9

Condición: La administración Municipal de Juradó para la vigencia fiscal 2017 no presenta al equipo auditor acto administrativo de **aprobación y liquidación del Presupuesto**.

Criterio: Decreto ley 67 de 1996

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, Secretario de Hacienda, y Jefe de Control Interno de las Vigencias 201 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: En los archivos de la administración municipal y específicamente en las oficinas de secretaria general y en la secretaria de hacienda y tesorería no se encontró decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal 2017.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Juradó - Chocó. Mediante oficio de fecha marzo 18 de 2019 y recibido en la misma fecha, **NO** presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-075** con fecha 4 de Marzo de 2019 y manifiesta que en el archivo de la entidad no se encontró Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal 2017 . Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, se configura el **Hallazgo Administrativo**, por las razones antes expuestas.

HALLAZGO DE AUDITORIA: Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales. **A10 - S1**

Condición: La administración Municipal de Juradó para la vigencia fiscal 2016 y 2017, presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones presupuestales reportadas en el SIA con respecto a los actos administrativos documentos físicos presentados al equipo auditor

Criterio: Ley 42 de 1993 art. 101

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa, Sancionatoria

Presunto Responsable: Alcaldes, Secretario de Hacienda, y Jefe de Control Interno de las Vigencias 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El municipio de jurado en las vigencias fiscales de 2016, 2017 y hasta junio de 2018 de acuerdo a la información verificada en la administración no realizaba libros presupuestales.

Revisado el archivo de la administración no se encontró actos administrativos de reducciones para la vigencia fiscal 2106, de acuerdo la información revisada en los archivos no evidencia en los registros documentos de reducción al presupuesto para la vigencia 2018 el municipio anexa los decretos de modificaciones al presupuesto de la vigencia 2018, **Respuesta Modesto Serna (Ex acalde encargado)**.

Con relación al hallazgo de modificaciones y traslados al presupuesto vigencia 2018, en to que corresponde a mayo y junio los soportes originales los tiene la señorita KAREN KATALINA PEREA, quién en ese entonces se desempeñaba como Jefa de presupuesto y hoy es la actual Tesorera, doy testimonio positivo, porque me consta que la Jefa de Presupuesto de entonces Karen y David Machado, eran muy cuidadosos con estas solicitudes de modificaciones y traslados al presupuesto, en una carpeta que manejaba en su despacho la señorita Karen reposan los originales de estos soportes. Por ello expreso mi sorpresa que la actual administración no haya entregado dichos soportes a dicha

comisión auditora. Sin embargo me permito aportar dichos soportes de las copias que reposan en mi poder.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Juradó - Chocó. Mediante oficio de fecha marzo 18 de 2019 y recibido en la misma fecha, **NO** presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoría comunicado mediante oficio **DC 1000-075** con fecha 4 de Marzo de 2019. Mediante el cual anexa los documentos de modificación del presupuesto de la vigencia 2018. El señor Modesto Serna exalcalde encargado presenta argumentos de defensa mediante oficio de fecha marzo 15 de 2019 y presenta soportes de modificaciones al presupuesto realizados durante el tiempo de encargo como Alcalde. El alcalde de la vigencia 2016 y 2017 no respondió a la observación. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, se mantiene la observación y se configura el **Hallazgo Administrativo y sancionatorio**, por las razones antes expuestas. Responsable Alcalde de las vigencias 2016 y 2017

HALLAZGO DE AUDITORIA: Ingresos Propios Recaudados - A11

Condición: La administración Municipal de Juradó para la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas municipal

Causa: Falta de gestión administrativa y financiera

Efecto: Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la población en general

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Modificaciones al presupuesto de la vigencia 2018

Recursos Propios vigencia 2016: El Estatuto de Rentas Municipales se encontraba desactualizado, pero se tomaron las medidas pertinentes y se realizó la actualización en el mes de noviembre de 2018, cabe anotar que no se hicieron

de manera organizada los registros de cada uno de estos ingresos en el presupuesto del municipio.

Recursos Propios vigencia 2017: De acuerdo a la información revisada en los archivos de la administración Municipal y principalmente en la oficina de Hacienda y Tesorería para la vigencia 2017 no se encontró evidencia de los recaudos en la vigencia.

En su momento no se recaudó lo presupuestado, como tampoco se realizó de manera organizada los registros de cada uno de esos estos ingresos.

Vigencia fiscal 2018:

Se actualizo el estatuto tributario del municipio y se le está dando el debido cumplimiento al mismo, se anexa copia del estatuto tributario actualizado y de además se tomaron medidas correctivas pertinentes en el recaudo y buena ejecución de los ingresos o rentas municipales.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Juradó - Chocó. Mediante oficio de fecha marzo 18 de 2019 y recibido en la misma fecha, presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-075** con fecha 4 de Marzo de 2019. Mediante el cual anexa Estatuto Tributario sin aprobación del Honorable Concejo Municipal de Juradó, no se detallan ni evidencian las acciones realizadas para aumentar el recaudo de ingresos propios Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, se mantiene la observación y se configura el **Hallazgo Administrativo** para seguimiento, la cual se hará a través del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y, por las razones antes expuestas. Responsable Alcalde de las vigencias 2016 y 2017

HALLAZGO DE AUDITORIA: – Ingresos Propios pagos sin soportes A12-D2- F1 - P1

Condición: La administración Municipal de Juradó (saliente) para la vigencia fiscal 2016, 2017 y primer semestre de 2018 no presentó los soportes de cuentas pagadas con recursos propios que permitieran evidenciar la legalidad del gasto público lo cual denota un presunto detrimento patrimonial.

Criterio: Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, Incumplimiento al estatuto de rentas municipal, Ley 734 de 2002 art. 34 numerales 1, 2, 4 y 5, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000, artículo 400 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano

Causa: Desorden administrativo

Efecto: Perdida de Recursos económicos para atender necesidades de la población en general

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria, Penal y fiscal en cuantía de **\$586.237.398** para la vigencia 2016 y en cuantía de **\$1.137.479.895** para la vigencia 2017

Presunto Responsable: Alcalde electo, secretarios de hacienda, y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Disciplinaria.

Presunto Responsable: Alcaldes encargados primer semestre de la vigencia 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración actual no responde la observación.

Respuesta Ricardo Rodríguez (Exalcalde encargado)

Frente a las observaciones de la Contraloría en las que se me pretende aplicar o declarar responsable con algún tipo de incidencia tenemos que:

Del 12 de febrero 2018 al 11 de mayo de 2018, con respecto a situaciones, que por cambio de administración no se presentaron los soportes de cuentas pagadas con recursos propios del primer semestre de la vigencia 2018.

Los pagos que se hicieron en este periodo del primer semestre 2018, se realizaron soportados con CDP, RP, acta de recibido y resolución de pago, documentos sin los cuales Tesorería no podía pagar dichos contratos y cuentas. Quiero denotar que exigir los documentos que respaldan un pago es una competencia funcional del Secretario de Hacienda y Tesorero del municipio ABIUTH LAGUNA RENGIFO.

Para el caso de los contratos, la Secretaria de planeación del municipio Doctora LEISY VALDERRAMA PARRA, tenía bajo su custodia todas las carpetas y documentos soportes de dichos pagos; además le pasaba a Tesorería dichas carpetas para lo de su pago, por lo tanto, en la Secretaria de Planeación se encuentran anexo a los contratos los soportes que sirvieron en su momento para pagar dichas responsabilidades administrativas, tengo entendido que el Tesorero

al momento de la entrega del cargo suscribió un acta de entrega en la cual le recibieron estos archivos. Creo, además, que el secretario de hacienda y Tesorero al igual que la secretaria de Planeación, deberán en su debido momento responder por los documentos que reposaban en su poder.

Todos los contratos que se hicieron en el periodo de mi encargo se encuentran en la página del SECOP, publicados con sus anexos, subidos por la secretaria de Planeación quien tenía la clave. Y era quien se encargaba de los procesos contractuales de municipio.

Respuesta Modesto Serna (Exalcalde encargado)

Con relación al hallazgo en ingresos propios, pagos sin soportes- En honor a la verdad, debo decirles que durante los días, que tuve de Alcalde de este municipio, si hice algunos pagos estos se cuentan con los dedos de la mano derecha, y estos estuvieron precedido de los soportes necesarios, razón por la cual me siento asaltado en mi buena fe y sorprendido que la actual administración, no se halla mostrado y entregado los soportes a la auditoria que ustedes realizaron. Si de algo soy cuidadoso, es que siempre que llegaba alguna cuenta de cobro o de pago a mi despacho lo primero que le decía al Tesorero era muéstreme el CDP, RP, Acta de inicio, y Constancia de recibo y después de constatar los documentos o soporte, allí procedía a autorizar el pago, luego esos documentos pasaban a la Oficina o custodia del señor Tesorero ABIUTH LAGUNA, es decir el en su oportunidad deberá decirles donde están o a quién los entrego y así quedara en evidencia que mi actuación como Alcalde en esos 40 días del 2018, fue ajustada a derecho. Sin embargo las copias de CDP que tengo, me permito aportarlas todas.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Juradó - Chocó. Mediante oficio de fecha marzo 18 de 2019 y recibido en la misma fecha, **NO** presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-075** con fecha 4 de Marzo de 2019. El señor Ricardo Rodríguez exalcalde encargado presenta argumentos de defensa mediante oficio de fecha marzo 14 de 2019. Quien manifiesta que con respecto a situaciones, que por cambio de administración no se presentaron los soportes de cuentas pagadas con recursos propios del primer semestre de la vigencia 2018 y no refiere nada con respecto a la falta de soportes de las vigencias 2016 y 2017. El señor Modesto Serna exalcalde encargado presenta argumentos de defensa mediante oficio de fecha marzo 15 de 2019 donde describe situaciones o procedimientos del quehacer administrativo pero no refiere nada sobre la falta de soportes de los pagos que se realizaron en las vigencias 2016 y 2017. El señor Abiuth Laguna Rengifo, ex Secretario de Hacienda y Tesorero del municipio presenta argumentos de defensa mediante oficio de fecha

marzo 14 de 2019 donde no hace referencia a los soportes de pago efectuados en las vigencias 2016 y 2017 como tampoco al recibo de estos por parte del secretario de hacienda saliente. El alcalde y secretario de Hacienda de las vigencias 2016 y 2017 no respondieron a la observación. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, se mantiene configurado el Hallazgo Administrativo para seguimiento, la cual se hará a través del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y con connotación penal: para la vigencia 2016 Responsables Alcalde (Alberto Achito Lubiasa) y secretario de Hacienda (Randu Enrique Bermúdez Torres), disciplinaria: Responsables Alcalde (Alberto Achito Lubiasa), secretarios de Hacienda y Tesoreros (Randu Enrique Bermúdez Torres y Abiuth Laguna Rengifo) y fiscal \$586.237.398 para la vigencia 2016 Responsables Alcalde (Alberto Achito Lubiasa) y secretario de Hacienda (Randu Enrique Bermúdez Torres) y en cuantía de \$1.137.479.895 para la vigencia 2017, Responsable Alcalde (Alberto Achito Lubiasa) y secretario de Hacienda (Randu Enrique Bermúdez Torres), por las razones antes expuestas.

HALLAZGO DE AUDITORIA: FONSET 5% - A13- D3- F2

Condición: La Administración Municipal de Juradó durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 no realizó la creación o conformación del el Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET

Criterio: Presunta violación del artículo 17 de la Ley 399 de 2011 y 113 del Decreto 111 de 1996, artículos 9 y 11 de la Ley 399 de 2011, artículos artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000

Causa: Desconocimiento de normas legales vigentes.

Efecto: Afectación directa del Orden público del ente territorial

Presunta Incidencia 2016: Administrativa, disciplinaria y fiscal

Incidencia fiscal 2016: \$17.540.000

Incidencia fiscal 2017: \$8.865.943

Incidencia fiscal 2018: \$30.621.943

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: FONSET

Vigencia 2016 – 2017 – 2018: De acuerdo con la información suministrada de la secretaria general no se encuentra en los archivos ningún acto administrativo por el cual se haya creado el fondo de seguridad para las entidades territoriales. Se consignará a la cuenta de Ingresos Propios el recaudo por los contratos de obras correspondientes al 5% del segundo semestre de 2018 y se está a la espera de que el consejo municipal empiece a sesionar en el mes de mayo de 2019 para presentar el proyecto de acuerdo de la creación del Fondo de Seguridad Territorial “FONSET”.

Respuesta Ricardo Rodríguez (Exalcalde encargado)

Del 12 de febrero al 11 de mayo de 2018, Se realizaron dos Comité de Orden Público, de los cuales la persona encargada de realizar las actas era el secretario del Comité de conformidad a la ley, quien para este caso fue el señor JESUS EMIRO MENA PALACIOS, Secretario General y de Gobierno del municipio, por tal razón las actas deben encontrarse en la oficina de la Secretaría General, para el caso de Juradó estaba conformado dicho Comité por El alcalde, el Comandante de la Policía Nacional, el Comandante del Ejército Nacional y el representante de Migración Colombia en el municipio. Con el ánimo de demostrar lo anterior, anexo un documento “ FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA” Armada Nacional, de fecha 26 de marzo de 2018 de uno de los Comité de orden público, al cual asistimos: RICARDO RODRIGUEZ PEREA, Alcalde- PALACIOS VILLA GILMER, Teniente de la ARC- CANTIVA MONROY JULIAN, Comandante del puesto de Policía Nacional- MAIKER ENRIQUE RIVAS, por la Oficina de Migración Colombia y JESUS EMIRO MENA PALACIOS, Secretario General y de Gobierno de la administración Municipal; recuerdo que en ese comité se habló sobre el fortalecimiento económico del rubro existente del FONSET y la manera como se distribuirían los recursos, conforme a las necesidades de las Instituciones. De acuerdo a los descuentos del 5% para el FONSET tenemos que:

Antes de realizar cualquier pago lo primero que el Tesorero me manifiesta es que se realizaban los descuentos de ley y por lo tanto si no se hicieron algunos descuentos, son responsabilidad de la Tesorería y Secretaria de Hacienda que, para la época de mi encargo, estaba en cabeza del señor ABIUTH LAGUNA RENGIFO, por ser esta una labor cuya competencia funcional era suya y de nadie más. Revisando los contratos que aparecen en el informe, durante el primer semestre 2018, encuentro que si bien algunos se dieron en mi administración Del 12 de febrero al 11 de mayo de 2018 no se pagaron durante este periodo de mi encargo, los únicos contratos que contaban con el lleno de los requisitos para ser pagados son:

Contrato N° 12 “Adecuación y mantenimiento del Adulto Mayor” por valor de \$19.086.053.

Contrato N° 09” Realizar la adecuación y mejoramiento de las instalaciones del Hogar infantil la Gaviotas” por valor de \$ 19.985.480.

Respuesta Abiuth Laguna Rengifo (ExTesorero)

Durante el periodo 22 de septiembre de 2017 al 03 de agosto de 2018, el cual me desempeñe como Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal, los contratos que cancele pertenecieron a Rocería, Limpieza de Playa, Limpieza de Ríos y limpieza de Cunetas. Según el inciso 3° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006 data “Artículo 11. Recursos de la contribución especial. De conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición”

Por lo tanto, a dichos Contratos no se les aplico la respectiva contribución equivalente al 5% ya que estos pertenecieron a Limpiezas y no a Mantenimientos de los mismos como lo exige la ley.

Por un error involuntario de los contratos que se relacionan en la tabla 29, en mi periodo de Tesorería no se le hizo el descuento solo a tres contratos así:

- Contrato N° 60 “Limpieza de la playa de Juradó desde la playa hasta la planta de energía” por valor de \$20.000.000.
- Contrato N° 12 “Adecuación y mantenimiento del Adulto Mayor” por valor de \$19.086.053.
- Contrato N° 09” Realizar la adecuación y mejoramiento de las instalaciones del Hogar infantil la Gaviotas” por valor de \$ 19.985.480

Por lo tanto, a dichos Contratos no se les aplico la respectiva contribución equivalente al 5% ya que estos pertenecieron a Limpiezas y no a Mantenimientos de los mismos como lo exige la ley.

El señor Modesto Serna Córdoba, anexa Recibo de consignación por valor de \$2.999.070, consignados a la Cuenta Nro.433093003113 del Banco Agrario del Municipio de Juradó, con lo cual se subsana el hallazgo fiscal del 2018, periodo enero a junio del mismo año.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Juradó - Chocó. Mediante oficio de fecha marzo 18 de 2019 y recibido en la misma fecha, presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-075** con fecha 4 de Marzo de 2019, mediante el cual acepta la observación y consigna el valor de **\$3.157.000** con destino al Fondo de Seguridad Territorial y anexa recibo de consignación a la cuenta de recaudo del municipio N° 433083003113 del banco agrario, con lo cual cancela los contratos MJ-SMC-069-2018 por **\$1.090.000**, MJ-SMC-066-2018 por **\$1.017.500** y MJ-SMC-065-2018 por **\$1.050.000**. Los contratos MJ-SAMC- 002 DE 2018 y MJ-LP-001-2018 a la fecha están en ejecución y no se han cancelado totalmente por tanto no aplican para hacer exigible el cobro por concepto de 5% de contribución para el Fondo de Seguridad Ciudadana. El señor Abiuth Laguna Rengifo ex Secretario de Hacienda y Tesorero del municipio presenta argumentos de defensa mediante oficio de fecha marzo 14 de 2019 donde acepta la observación manifestando que por error involuntario no se aplicó el descuento del 5% de contribución para el Fondo de Seguridad Ciudadana por los contratos **N° 25** valor **\$20.000.000**, **N°12** por valor de **\$19.986.053** y el contrato **N° 9** por valor de **\$19.985.480**, frente a esta omisión el señor Modesto Serna Córdoba cancela en cuenta de recaudo del municipio de Juradó N° 433083003113 del banco agrario la suma de **\$2.999.070** correspondiente al 5% de los contratos que no se les aplicó el descuento. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de sus conductas, se configura el Hallazgo Administrativo para seguimiento, la cual se hará a través del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y se desvirtúa la connotación disciplinaria y fiscal para la vigencia 2018. Para la vigencia 2017 responsables disciplinariamente Alcalde electo y secretario de Hacienda y Tesorero y fiscal en cuantía de \$8.865.943 y para la vigencia 2016 responsable disciplinariamente Alcalde electo y secretario de Hacienda y fiscalmente en cuantía de \$17.540.000, por las razones antes expuestas

HALLAZGO DE AUDITORIA: FONSET - CREACION COMITÉ A14

Condición: La Administración Municipal de Juradó durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 no efectuó la realizó descuentos del 5% a los contratos de Obra pública ejecutados, connotando un presunto detrimento patrimonial.

Criterio: Presunta violación del artículo 17 de la Ley 399 de 2011

Causa: Desconocimiento de normas legales vigentes.

Efecto: Afectación directa del Orden público del ente territorial

Presunta Incidencia 2016: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018

Presunto Responsable: Alcaldes encargados primer semestre de la vigencia 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Es preciso aclarar que el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía de 2018 cuyo objeto es la mano de obra construcción de la casa de la memoria en honor a víctimas de jurado – departamento del Chocó “Henry Antonio Perea” del municipio por valor de **\$218.000.000**. No se ha cancelado por lo tanto no se ha aplicado el respectivo descuento del 5% FONSET. De igual manera el contrato correspondiente licitación pública 001 de 2018 con el objeto mejoramiento y rehabilitación de la placa polideportiva en la cabecera municipal de jurado por valor de **\$271.317.237**, no se ha cancelado por lo tanto no se le ha aplicado el respectivo descuento del 5% FONSET, se consignará un valor de **\$3.157.000** al Fondo de Seguridad Territorial para la vigencia del segundo semestre de 2018 y se anexa recibo de consignación a la cuenta de recaudo del municipio N. 433083003113 del banco agrario.

Respuesta Ricardo Rodríguez (Exalcalde encargado)

Del 12 de febrero al 11 de mayo de 2018, se realizaron dos Comités de Orden Público, de los cuales la persona encargada de realizar las actas era el secretario del Comité de conformidad a la ley, quien para este caso fue el señor JESUS EMIRO MENA PALACIOS, Secretario General y de Gobierno del municipio, por tal razón las actas deben encontrarse en la oficina de la Secretaría General, para el caso de Juradó estaba conformado dicho Comité por el alcalde, el Comandante de la Policía Nacional, el Comandante del Ejército Nacional y el representante de Migración Colombia en el municipio. Con el ánimo de demostrar lo anterior, anexo un documento “FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA” Armada Nacional, de fecha 26 de marzo de 2018 de uno de los Comités de orden público, al cual asistimos: RICARDO RODRIGUEZ PEREA, Alcalde- PALACIOS VILLA GILMER, Teniente de la ARC- CANTIVA MONROY JULIAN, Comandante del puesto de Policía Nacional- MAIKER ENRIQUE RIVAS, por la Oficina de Migración Colombia y JESUS EMIRO MENA PALACIOS, Secretario General y de Gobierno de la administración Municipal; recuerdo que en ese comité se habló sobre el fortalecimiento económico del rubro existente del FONSET y la manera como se distribuirían los recursos, conforme a las necesidades de las Instituciones. De acuerdo a los descuentos del 5% para el FONSET tenemos que:

Antes de realizar cualquier pago lo primero que el Tesorero me manifiesta es que se realizaban los descuentos de ley y por lo tanto si no se hicieron algunos descuentos, son responsabilidad de la Tesorería y Secretaria de Hacienda que, para la época de mi encargo, estaba en cabeza del señor ABIUTH LAGUNA RENGIFO, por ser esta una labor cuya competencia funcional era suya y de nadie más. Revisando los contratos que aparecen en el informe, durante el primer semestre 2018, encuentro que si bien algunos se dieron en mi administración Del 12 de febrero al 11 de mayo de 2018 no se pagaron durante este periodo de mi encargo, los únicos contratos que contaban con el lleno de los requisitos para ser pagados son:

- Contrato N* 12 “Adecuación y mantenimiento del Adulto Mayor” por valor de \$19.086.053.
- Contrato N* 09” Realizar la adecuación y mejoramiento de las instalaciones del Hogar infantil la Gaviotas” por valor de \$ 19.985.480.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Juradó - Chocó. Mediante oficio de fecha marzo 18 de 2019 y recibido en la misma fecha, presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-075** con fecha 4 de Marzo de 2019, mediante el cual acepta la observación manifestando que no hay acto administrativo de creación del Fondo de Seguridad Ciudadana.. El señor Ricardo Rodríguez exalcalde encargado presenta argumentos de defensa mediante oficio de fecha marzo 14 de 2019. No muestra acto administrativo de creación del Fondo de Seguridad Ciudadana. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del **Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de sus conductas, se configura el Hallazgo Administrativo para seguimiento, la cual se hará a través del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad** por las razones antes expuestas.

HALLAZGO DE AUDITORIA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE A15 - D4

Condición: La administración municipal de Juradó no presentó al equipo auditor los soportes físicos de las cuentas de viáticos y gastos de viaje pagados a los funcionarios que desempeñaron funciones fuera de su lugar de trabajo de las vigencias 2016, 2017 y primer semestre de 2018, debido a situaciones de interinidad presentadas en el cargo de Alcalde Municipal.

Criterio: numeral 16 del artículo 41 de la ley 734 de 2002

Causa: Desorden administrativo

Efecto: Gasto incontrolado en rubros específicos.

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria,

Presunto Responsable: Alcalde electo, Alcaldes encargados durante el primer semestre de 2018, secretarios de hacienda, y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Vigencia 2016: En los archivos no se encontraron soportes de los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la administración municipal.

Vigencia 2017: No se encontró evidencia ni soportes de los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la administración municipal.

Vigencia 2018: Se anexa carpeta de viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la administración como evidencia correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2018.

Para el segundo semestre de la vigencia 2018 se anexan las resoluciones por el cual se autorizan las comisiones de los viáticos y gastos de viaje.

Notación

Los viáticos por valor de \$ 541.606 con destino a la ciudad de bahía solano a nombre de Karen catalina Perea Caicedo corresponde efectivamente al señor Daniel Murillo Gamboa

Los viáticos por valor de \$925.261 con destino a la ciudad de Quibdó no a nombre de Karen catalina Perea Caicedo corresponde efectivamente al señor José Hamilton Rivas.

Los viatico del señor Javier larico son por valor de \$ 680.000 y no por el cual aparece en el documento de valor de \$8.600.000.

Respuesta Ricardo Rodríguez (Exalcalde encargado)

Del 12 de febrero al 11 de mayo de 2018, con relación a los gastos de viáticos, durante el primer semestre y el periodo de mi encargo tenemos que:

Los pagos se realizaron de acuerdo a las resoluciones y gastos de viaje para los funcionarios quienes debían cumplir misiones en otras partes fuera del territorio con el fin de no paralizar la administración, de acuerdo al Secretario de Hacienda y Tesorero, dichos pagos se hacían conforme a la ley y los soportes o archivos de estos fueron dejados en la oficina de la Tesorería de conformidad al acta de entrega de dicho cargo y que tiene fecha agosto 20 de 2018.

Tengo entendido que la administración actual se encuentra legalizando las cuentas de viáticos de los funcionarios a quienes el Tesorero saliente no haya legalizado su situación.

Toda la información que se requiera sobre estos pagos y soportes, debo manifestarles que siempre estuvieron en cabeza del Secretario de Hacienda y Tesorero del municipio ABIUTH LAGUNA RENGIFO, por ser de su estricta competencia funcional.

Respuesta Modesto Serna (Exalcalde encargado)

Con relación al hallazgo de viáticos y gastos de viajes sin soporte- Al respecto debo decir que todas las comisiones que autorice algún funcionario o a las que fui, siempre estuvieron precedidas de una resolución donde las concedía, at ubicarnos en el contexto o realidad de Jurado, es fácil darnos cuenta, que este municipio por ser una zona tan apartada y de difícil acceso, no tiene una prestación del servicio de transporte regular, sino que en muchos de los casos es informal, ejemplo va a salir una panga particular de Jurado a Bahía solano y yo como Alcalde necesito llegar a Bahía, por no pagar el charter me monto y le debo pagar a ese señor que me está transportando un servicio de manera informal, porque no tiene como expedirme una factura, pero como funcionario público termino llegando a otro municipio donde se va a realizar el evento, allí realmente la prueba que se tiene para legalizar ese viaje en ese contexto, no es otra que la Resolución y la certificación de asistencia al evento. Por ello también debo decir que me causa sorpresa y preocupación que la actual administración no haya entregado estos soportes a el equipo auditor. Me permito aportar copia de las resoluciones, tiquetes, recibos y permanencias de los originales que quedaron en la Arcadia

Respuesta Abiuth Laguna Rengifo (ExTesorero)

Durante el periodo 22 de septiembre de 2017 al 03 de agosto de 2018, el cual me desempeñe como Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal, referente a los Viáticos los pagos se realizaron por medio de las respectivas Resoluciones según lo exige la ley con sus respectivos soportes, los cuales fueron presentados en su momento y dejados en la Oficina de la Tesorería según reporta Mi Acta de Entrega de fecha 20 de agosto de 2018.

Como quiera que la administración es una sola se le solicita al señor Alcalde y al Jefe de control Interno para que a través de la administración se legalicen las cuentas de viáticos correspondientes al periodo de mi estancia en la entidad septiembre 22 de 2017 a agosto 3 de 2018

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Juradó - Chocó. Mediante oficio de fecha marzo 18 de 2019 y recibido en la misma fecha, presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-075** con fecha 4 de Marzo de 2019, mediante el cual acepta la observación manifestando que en el archivo no se encontraron soportes de viáticos y gastos de viajes de las vigencias 2016 y 2017, para el segundo semestre de la vigencia 2018 aporta resoluciones de autorización de comisiones. El señor Ricardo Rodríguez exalcalde encargado presenta argumentos de defensa mediante oficio de fecha marzo 14 de 2019. Quien no presenta los soportes de viáticos pagados a funcionarios que se les autorizo comisión de servicios tal como se detalla en el formato f07c3 viáticos y gastos de viaje reportados en **SIA**. El señor Abiuth Laguna Rengifo ex Secretario de Hacienda y Tesorero del municipio presenta argumentos de defensa mediante oficio de fecha marzo 14 de 2019 Quien no presenta los soportes de viáticos pagados a funcionarios que se les autorizo comisión de servicios tal como se detalla en el formato f07c3 viáticos y gastos de viaje reportados en **SIA**. El señor Modesto Serna exalcalde encargado presenta argumentos de defensa mediante oficio de fecha marzo 15 de 2019 Quien no presenta los soportes de viáticos pagados a funcionarios que se les autorizo comisión de servicios tal como se detalla en el formato f07c3 viáticos y gastos de viaje reportados en el **SIA**. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de sus conductas, se mantiene la observación y se configura **Hallazgo** Administrativo para seguimiento, la cual se hará a través del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y con connotación disciplinaria: Responsables Alcalde (Alberto Achito Lubiasa) Alcaldes (E) (Ricardo Rodríguez y Modesto Serna), secretarios de Hacienda y Tesoreros (Randu Enrique Bermúdez Torres y Abiuth Laguna Rengifo por las razones antes expuestas

AUDITORIA INTERNA Y PLANES DE MEJORAMIENTO

En el proceso de verificación de este procedimiento, no se evidenció durante las vigencias 2016 y 2017 evaluaciones de Control Interno en ninguna de las dependencias de la entidad, no se observaron planes de mejoramiento, ni actas de reunión encaminadas al mejoramiento de la gestión administrativa y misional de la entidad.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE MIPG 2018

El Municipio de Juradó, por encontrarse en un proceso de transición de una administración a otra, solo le fue habilitado y entregada la clave para la rendición y evaluación de MIPG 2018, el 11 de febrero de 2019, a las 20:15 horas, y en el mismo se les concede plazo para presentar la información hasta el 15 de marzo

de 2019 (documento anexo), por lo tanto no fue posible verificar evaluación y planes de mejoramiento.

2.1.1.3.6. Gestión Contable

2.1.1.3.6.1 Estados Contables

2.1.1.3.6.2. Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a las vigencias fiscales 2016 - 2017 y 2018.

La administración municipal de Juradó tiene instalado en la oficina de Presupuesto y tesorería el programa Software SIWA, a través del cual se realizaban las imputaciones Contables y Presupuestales con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal hasta los egresos, en esta oficina se diligencian los CDP, RP, Causación y Pagos, las nóminas son elaboradas en la Oficina de Talento Humano en Excel y luego bajan a Presupuesto para ser imputadas y el pago. En el desarrollo de este ejercicio auditor no fue posible la verificación de este procedimiento, ya que no existen comprobantes de pago, ni soportes de la vigencia 2016, 2017 y parte de 2018 que puedan ser confrontados. Se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas, nómina del julio a diciembre de 2018 donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

En la actualidad se está actualizando el software con la parametrización de las cuentas contables y capacitando al personal del área.

Conclusión: En el Municipio de Juradó, durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 no fue posible evidenciar la correcta la imputación contable, en las cuentas el activo, pasivo y patrimonio, como también de los Ingresos y Gastos de la Entidad, ya que no encontraron soportes de cuentas, pagos y los pocos contratos encontrados, no cuentan con CDP, RP, comprobantes de Pagos, para verificar los códigos contables, que muestren el cumplimiento con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, que les permita un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de

la Entidad, dicha información no fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, lo que permite a la entidad generar informes confiables y útiles para la toma de decisiones.

2.1.1.3.6.2. Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Juradó, durante las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de 1.62 que según los rangos de interpretación lo ubican como INADECUADO.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

ETAPA DE RECONOCIMIENTO: se obtuvo una calificación de 1.54 que según los rangos de interpretación lo ubica como INADECUADO.

- Se evidenció la ausencia de políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.
- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.
- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar

razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Juradó, tenemos:

IDENTIFICACIÓN: El Municipio de Juradó para las vigencias 2016 - 2017 y 2018 cuenta con un programa SIWA, a través del cual se elabora el registro Presupuestal, que debe estar articulado con la orden de pago y el comprobante de egreso una vez se vaya a realizar el pago del compromiso.

CLASIFICACIÓN: debido a la falta de soportes y en atención a que no fue posible verificar los libros, los CDP, RP, Comprobantes de Pago y egresos de las Vigencias 2016 y 2017 en el software, no fue posible verificar la consistencia y elaboración cronológica de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Por lo cual es imposible determinar la consistencia o no de las cuentas y subcuentas utilizadas en las vigencias fiscales 2016 - 2017 y primer semestre de 2018.

REGISTROS Y AJUSTES: En el análisis de la información no se evidenció procesos de verificación periódica de los registros contables.

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de **1.70** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso Contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones. En concordancia con lo anterior el municipio de Juradó en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2016, 2017 y 2018 y demás informes no muestra la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados. La Entidad no suministro los libros de contabilidad, por lo tanto no fue

posible confrontar dicha información con la rendida por la entidad en el SIA y poder determinar, si es o *no consistente con la registrada en los libros de contabilidad*, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los Estados e Informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, al verificar en la página Web de la entidad se pudo constatar que los Estados Contables de las vigencias 2016 - 2017 y 2018 no fueron publicados, lo que impide que esta información pueda ser consultada por cualquier ciudadano o usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de **2.27** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2015 - 2016 y 2017, Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se puedan aplicar internamente; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

CONCLUSION: El Municipio de Juradó, obtuvo un puntaje de **1.62** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO** incumpliendo lo establecido los procedimientos de Control Interno contable, establecidos en la Resolución Nro.357 de 2008. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas, ocasionando y mostrando estas unas cifras con errores en relación con la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Juradó.

2.1.1.6.3.3. Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

Se hace necesario la creación y dinamización del **Comité de Sostenibilidad Contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, en aras de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que refleje en forma real la situación financiera del ente territorial.

Para la verificación de este procedimiento, se solicitó al ente municipal, el acto administrativo o evidencias a través del cual se crea el Comité de Sostenibilidad Contable de la entidad y se encontró que el Municipio de Juradó, para las vigencias 2016 - 2017, no creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Sin embargo mediante Resolución Nro. 260 del 24 de noviembre de 2018 se crea el Comité de Sostenibilidad Contable en el Municipio de Juradó, sin embargo, no se evidenció registros de asistencias, como tampoco las respectivas actas que demuestren reuniones efectuadas por los integrantes de dicho comité; no presenta evidencias de evaluaciones o seguimiento al funcionamiento del mismo, de tal manera que se puedan detectar en forma oportuna irregularidades, que conlleven al mejoramiento del sistema contable de la entidad, de tal manera que pueda dar informes confiables.

2.1.1.6.3.3. Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2016 - 2017 y 2018

La Contraloría General del Departamento del Chocó, practicó examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Administración Municipal de Juradó, para las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluó los Estados Financieros de las

vigencias fiscales 2016 - 2017 y 2018, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2016, 2017 y primer semestre de 2018, se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA.

Evaluación del Proceso Contable de las vigencias Fiscales auditadas.

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

Vigencia 2016

- ✓ El Municipio de Juradó, para la vigencia 2016 presentó los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.
- ✓ La Administración Municipal de Juradó, presentó para la vigencia fiscal de 2016 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ El Municipio de Juradó no anexó para la vigencia 2016, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ La Alcaldía Administración de Juradó para la Vigencia fiscal de 2016, especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ La Administración Municipal de Juradó, para la Vigencia Fiscal de 2016 presento Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

Vigencia 2017

- ✓ El Municipio de Juradó, para la vigencia 2017 presentó los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control..
- ✓ La Administración Municipal de Juradó, presentó para la vigencia fiscal de 2017 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ El Municipio de Juradó no anexó para la vigencia 2017, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ La Alcaldía Administración de Juradó especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.).
- ✓ Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

Vigencia 2018

- ✓ El Municipio de Juradó, para la vigencia 2018 presentó los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.
- ✓ La Administración Municipal de Juradó, presentó para la vigencia fiscal de 2018 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ El Municipio de Juradó anexó para la vigencia 2018, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ La Alcaldía Administración de Juradó especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.).
- ✓ Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, al verificar este procedimiento se pudo evidenciar que la *administración Municipal de Juradó durante las vigencias 2016 - 2017 y 2018 no publicó en la Página Web del Municipio, ni en cartelera o lugar visible de la entidad, los Estados Contables de tal manera que puedan ser consultados por cualquier ciudadano*.

Estructura de los Estados Contables Básicos

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2016 - 2017 y 2018.

ECUACION CONTABLE:

Balance General a 31 de diciembre de 2016, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla Nro. 38

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2016			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
3,072,638	2,736,480	336,158	-

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2016 (SIA)

La información aquí registrada no es consistente con la reportada en el formato F01_AGR Catalogo de Cuentas de la vigencia, la cual refleja cifras distintas, como se ilustra en la siguiente Tabla.

Tabla Nro. 39

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2016				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
F01	2,611,288	816,362	1,741,365	53,561
BALANCE	3,072,638	2,736,480	336,158	-
DIFERENCIA	- 461,350	- 1,920,118	1,405,207	

Fuente: Formato F01 AGR (SIA)

ACTIVO.

Al comparar los saldos de las cuentas del activo presentados en el Formato F01agr y el anexo Balance General se encuentran las siguientes diferencias así:

Tabla Nro. 40

ACTIVOS 2016			
CUENTA	F01	ANEXO BALANCE	DIFERENCIA
14 DEUDORES	116,594	106,239	- 10,355
16.PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1,453,136	1,862,471	409,335
17.BIENES DE USO PUBLICO	178,889	241,259	62,370

Fuente: información rendida en el (SIA)

PASIVO.

Al comparar los saldos de las cuentas del pasivo presentados en el Formato F01agr y el anexo Balance General se encuentran las siguientes diferencias así:

Tabla Nro. 41

PASIVOS 2016			
CUENTA	F01	ANEXO BALANCE	DIFERENCIA
24 C X PAGAR	36,148	2,331,295	2,295,147
25.OBLIGACIONES LABORALES	12,833	305,701	292,868
29.OTROS PASIVOS	7,069	99,484	92,415

Fuente: información rendida en el (SIA)

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Según la Información rendida en el SIA por el Municipio de Juradó, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, durante la Vigencia 2016, tuvo el siguiente comportamiento.

Tabla Nro. 42

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL			
	CATALOGO	ANEXOS	DIFERENCIA
INGRESOS	2,024,680	2,507,634	482,954

Fuente: Información rendida en el SIA

De igual manera al comparar los saldos en las cuentas 41. Ingresos Fiscales y las Cuentas 44. Transferencias reportada en el Formato F01 AGR y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, presenta la diferencias que se detallan a continuación.

Tabla Nro. 43

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL			
	CATALOGO	ANEXOS	DIFERENCIA
INGRESOS	2,024,680	2,507,634	482,954
41. Fiscales	9,771	40,919	31,148
44. Transferencias	2,014,909	2,466,715	451,806

ECUACION CONTABLE:

Balance General a 31 de diciembre de 2017, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla Nro. 44

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2017			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
3,428,904,358	1,825,216,243	1,603,688,115	-

Fuente: Información rendida en el SIA a 31 de diciembre de 2017

Al Confrontar el Anexo Balance General, con el Formato F01_AGR, se encontró cuentas que presentan consistencia, tanto en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental: al confrontar los valores reportados en el Formato F01_AGR y el anexo Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del Municipio de Juradó Vigencia 2017, se encontró que la información presentada en el Anexo Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, es consistente con la reportada en el Formato F01_agr.

ECUACION CONTABLE:

Al verificar la **Ecuación Contable** del Balance General a 31 de diciembre de 2018: Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla Nro. 45

ECUACION CONTABLE 2018			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
3,979,190,056	1,410,552,590	2,568,637,466	-

Fuente: Información Física Suministrada por la entidad

La información registrada en el anexo Balance General es consistente con la reportada en el formato F01_AGR Catalogo de Cuentas de la vigencia 2018.

Al Confrontar el Anexo Balance General, con el Formato F01_AGR, se encontró cuentas que presentan consistencia, tanto en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental: al confrontar los valores reportados en el Formato F01_AGR y el anexo Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del Municipio de Juradó Vigencia

2018, se determinó que presenta consistencia en ambos formatos tanto en Ingresos como en los Gastos.

INGRESOS: La principal fuente de ingresos del Municipio de Juradó son las transferencias, las cuales durante la Vigencia de 2018 ascendieron a la suma de \$6.054822.243, representados en un 66.55% del total de los ingresos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Durante el desarrollo del ejercicio Auditor se evidencio que el Estado de Cambio en el Patrimonio del Municipio de Juradó de las vigencias 2016 y 2017 presentado por el ente territorial no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad presentó la siguiente variación:

VIGENCIA 2016

En la Cuenta 3128 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y amortizaciones, presenta saldo negativos de \$572.229 Así:

312801. Provisiones para Propiedad Planta y Equipo \$-155.294
312804. Depreciación de Propiedad Planta y Equipo -340.705
312806. Amortización de Bienes de Uso Público -76.230

Presentando el mismo comportamiento para la Vigencia 2017

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad Auditada, durante las Vigencias 2016 - 2017 y 2018 cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

Como se demuestra en los cuadros ilustrativos que a continuación presentan, el Municipio de Juradó, durante la Vigencia 2016 no cumplió con la ecuación contable, debido a que aunque en el balance coincide al comparar los valores

reportados en el formato F01_agr presenta inconsistencia y 2017, no cumplió con la Ecuación Contable Activo= Pasivo + Patrimonio, ya que para las vigencias antes enunciadas presentan diferencias,

Tabla Nro. 46

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2016			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
3,072,638	2,736,480	336,158	-

Fuente: Información Suministrada en el SIA a 31 diciembre de 2016

Tabla Nro. 47

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2016				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
F01	2,611,288	816,362	1,741,365	53,561
BALANCE	3,072,638	2,736,480	336,158	-
DIFERENCIA	- 461,350	- 1,920,118	1,405,207	

Tabla Nro. 48

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2017			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
3,428,904,358	1,825,216,243	1,603,688,115	-

Fuente: Información suministrada en el SIA a 31 de diciembre de 2017

Tabla Nro.49

ECUACION CONTABLE 2018			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
3,979,190,056	1,410,552,590	2,568,637,466	-

Fuente: Información Física Suministrada por la entidad

CONCLUSION: En el desarrollo de este ejercicio auditor no fue posible realizar el Proceso de confrontación de la información rendida en el SIA y la información física de la entidad, debido a que no existen soportes físico que sustente las actuaciones, no posible la verificación el software, por lo cual los Estados Financieros presentados por el Municipio de Juradó, en las vigencias fiscales 2016 - 2017 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que no se pudo corroborar dicha información. Con relación a la Vigencia 2018 se encuentra mucha información manual que se está procesando y registrando en los Libros, se está adelantando el proceso de parametrización y actualización del Software, lo que afecta la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal, lo que muestra grandes falencias en el flujo de la información como también afectando los principios de registro y revelación de la información contable. Incumpliendo los numerales 2.1.1 – 3.3 – 3.6 -3.16 y 3.19 de la resolución 357 de 2008.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas en ellos. Contraviniendo la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas. Lo anterior se presume se presenta por negligencia de los funcionarios responsables, evidenciando las debilidades, la falta de planeación y la carencia de veracidad y de información confiable y fidedigna, donde se refleje la verdadera situación financiera del municipio de Juradó y que a su vez le permita una adecuada toma de decisiones.

2.1.1.3.6.3.5. Aplicación de Retenciones y Pagos de la DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Juradó, identificado con el NIT 891680402-7 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencias fiscal 2016, 2017 y 2018, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

En el desarrollo del ejercicio auditor se solicitó al ente auditado las retenciones realizadas por el Municipio de Juradó y pagadas a la DIAN durante las vigencias 2016, 2017 y 2018. No fue posible obtener información física que soporte los pagos realizados por la administración Municipal de Juradó a la Dian de enero a diciembre de 2016, de la vigencia 2017 se encontró, que la administración declaró

y pago de manera extemporánea los meses de septiembre y octubre, generando con ello pago por sanción en cuantía de \$638.000; con relación a la vigencia de 2018, no se encontró evidencias, ni soportes de enero a julio de 2018, todo debidamente certificado por la Secretaria de Hacienda y Tesorera del Municipio. En el mes de agosto generó intereses por pago extemporáneo por valor de \$44.000 tal como se demuestra en la siguiente tabla.

Tabla Nro. 50

PAGOS RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS 2017					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERES MORATORIOS	TORAL A PAGAR
SEPTIEMBRE		3,202,000	319,000	-	3,521,000
OCTUBRE		2,242,000	319,000	-	3,561,000
TOTAL			638,000		

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Con relación a la Vigencia 2018, se encontró que durante el periodo de agosto se pagó, intereses moratorios por valor de \$44.000, tal como se demuestra en al siguiente Tabla.

Tabla Nro. 51

PAGOS RETENCION EN LA FUENTA, SANCION E INTERESES MORATORIOS 2018					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERES MORATORIOS	TORAL A PAGAR
AGOSTO	28/09/2018	8,360,000	-	44,000	8,404,000
TOTAL				44,000	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Pagos de Seguridad Social y Cesantías:

En el desarrollo del proceso de verificación de este procedimiento se encontró que no existe evidencia (soportes de pago) por parte de Administración Municipal de Juradó, de haber cancelado las seguridades sociales y parafiscales de los funcionarios durante la Vigencia 2016 (se expide certificación por la Secretaria de Hacienda y Tesorería del Municipio).

Vigencia 2017: En esta Vigencia 2017 la administración pago de manera extemporánea los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, generando pago de intereses y mayor valor, en cuantía de \$6.350.300, como se demuestra en la siguiente tabla.

Tabla Nro. 52

PAGO SEGURIDAD SOCIAL E INTERES MORATORIOS VIGENCIA 2017								
PERIODO	FECHA DE PAGO	SALUD	PENSION	CAJA COMPENSACION	RIEGOS PROFESIONALES	OTROS PARAFISCALES	INTERES	TOTAL CON INTERESES
MAYO	13/10/2017	4,842,500	6,604,300	2,571,300	202,500	3,214,400	1,937,300	19,358,100
JUNIO	13/10/2017	4,842,500	6,604,300	2,571,300	202,500	3,214,400	1,429,100	18,864,100
JULIO	13/10/2017	4,842,500	6,604,300	2,571,300	202,500	3,214,400	1,015,900	18,450,900
AGOSTO	13/10/2017	4,842,500	6,604,300	2,571,300	202,500	3,214,400	530,600	17,965,600
SEPTIEMBRE		646,100	-	-	-	-	15,200	661,300
SEPTIEMBRE		2,667,500	3,476,900	860,500	112,500	1,075,500	329,800	8,522,700
OCTUBRE	22/12/2017	2,687,500	3,476,900	860,500	112,500	1,075,900	309,800	8,523,100
NOVIEMBRE	05/03/2018	1,906,000	2,476,600	610,300	79,800	763,000	195,300	6,031,000
DICIEMBRE	05/03/2018	440,100	563,400	140,900	18,500	176,200	65,600	1,404,700
DICIEMBRE	05/03/2018	2,168,500	2,812,400	694,300	90,800	868,000	324,000	6,958,000
DICIEMBRE	05/03/2018	1,328,600	1,700,500	425,400	55,600	531,800	197,700	4,239,600
TOTAL							6,350,300	

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

De igual manera se encontró, que en la Vigencia 2018, se canceló sanción por corrección de la Vigencia 2017 en salud, valores adicionales durante los meses marzo, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2018, por valor de \$2.220.576, así

Tabla Nro. 53

INTERESES GENERADOS Y PAGADOS POR CORRECCIÓN SALUD			
ANO	PERIODO COTIZACION	PERIODO CORRECCION	VALOR PAGADO
2017	MARZO	abr-17	184,598
2017	MAYO	jun-17	1,292,186
2017	JUNIO	jul-17	184,598
2017	JULIO	ago-17	184,598
2017	AGOSTO	sep-17	184,598
2017	NOVIEMBRE	dic-17	92,299
2017	DICIEMBRE	ene-18	97,699
	TOTAL		2,220,576

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

Vigencia 2018: en la Vigencia 2018 la Administración Municipal de Juradó, pagó de manera extemporánea los meses de Enero, Febrero, Marzo, Mayo Junio y durante los meses de Julio Agosto, Septiembre, octubre y Noviembre generando con ello, pago por mayor valor, en cuantía de \$3'468.000, y \$1.359.700 como se demuestra en las siguiente tabla.

Tabla Nro. 54

PAGO SEGURIDAD SOCIAL E INTERES MORATORIOS VIGENCIA 2018								
PERIODO	FECHA DE PAGO	SALUD	PENSION	CAJA COMPENSACION	RIEGOS PROFESIONALES	OTROS PARAFISCALES	INTERES	TOTAL CON INTERESES
FEBRERO	09/04/2018	440,100	568,400	140,900	18,500	176,200	40,600	1,379,700
FEBRERO	09/04/2018	2,168,500	2,812,400	694,300	90,800	868,000	199,800	6,833,800
FEBRERO	09/04/2018	1,328,600	1,700,500	425,400	55,600	531,800	121,800	4,163,700
MARZO	24/05/2018	1,330,300	1,702,700	426,000	55,700	532,500	133,900	4,181,100
MARZO	21/05/2018	440,100	563,400	140,900	18,500	176,200	44,000	1,383,500
MARZO	21/05/2018	2,212,300	2,868,500	708,300	92,600	885,500	223,400	6,990,600
MAYO	28/09/2018	4,126,000	5,281,100	1,320,700	173,100	1,652,000	1,038,900	13,591,800
MAYO	26/06/2018						512,700	12,668,200
ENERO	15/03/2018	1,328,600	1,700,500	425,400	55,600	531,800	133,300	4,175,200
ENERO	15/03/2018	440,100	563,400	140,900	18,500	176,200	44,400	1,383,500
ENERO	15/03/2018	2,168,500	2,812,400	694,300	90,800	868,000	218,600	6,852,600
JUNIO	28/09/2018	4,126,000	5,281,100	1,320,700	173,100	1,652,000	756,600	13,309,500
TOTAL							3,468,000	

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

Tabla Nro. 55

PAGO SEGURIDAD SOCIAL E INTERES MORATORIOS VIGENCIA 2018								
PERIODO	FECHA DE PAGO	SALUD	PENSION	CAJA COMPENSACION	RIEGOS PROFESIONALES	OTROS PARAFISCALES	INTERES	TOTAL CON INTERESES
JULIO	28/09/2018	4,126,000	5,281,100	1,320,700	173,100	1,652,000	477,900	13,030,800
AGOSTO	17/10/2018	4,208,600	5,583,900	1,347,300	176,300	1,684,700	422,600	13,423,400
SEPTIEMBRE	17/10/2018	4,120,100	5,312,000	1,319,000	172,600	1,649,300	151,500	12,724,500
OCTUBRE	14/11/2018	4,551,600	5,864,700	1,457,100	190,900	1,822,100	124,100	13,886,400
NOVIEMBRE	21/12/2018	4,750,700	6,119,100	1,520,800	199,100	1,904,100	183,600	14,677,200
TOTAL							1,359,700	

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

HALLAZGO DE AUDITORIA: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 - A16

Condición: la Alcaldía Municipal de Juradó incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **1.62** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno del Municipio de Juradó de las vigencias, 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración no responde la observación

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoría Regular vigencia 2016, 2017 y 2018, comunicado mediante Oficio Nro. DC1000-075 del 4 de marzo de 2019 no contravirtió la observación de la referencia, por lo tanto se configura Hallazgo con connotación Administrativa, para suscripción de Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES - A17

Condición: En la Alcaldía Municipal de Juradó, para las vigencias fiscales 2016 - 2017 no creó el **Comité de Sostenibilidad Contable**. Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

Causa: Falta de capacitación del personal encargado.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables y reales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno, del Municipio de Jurado de Vigencias 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración No respondió la Observación

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoría Regular vigencia 2016, 2017 y 2018, comunicado mediante Oficio Nro. DC1000-075 del 4 de marzo de 2019 no contravirtió la observación de la referencia, por lo tanto se configura Hallazgo con connotación Administrativa, para suscripción de Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA – EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS A18

Condición: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Juradó, en las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en ellos no es consistente con la información registrada en el libro mayor y balance de cada una de las vigencias auditadas.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información, carencia de controles adecuados.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en la misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, Tesorero, Jefe de control interno, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal no respondió la Observación

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoría Regular vigencia 2016, 2017 y 2018, comunicado mediante Oficio Nro. DC1000-075 del 4 de marzo de 2019 no controvertió la observación de la referencia, por lo tanto se configura Hallazgo con connotación Administrativa, para suscripción de Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA - RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2017 - 2018 - A19 - F3

Condición: El Municipio de Juradó, durante la Vigencia 2017 y 2018, presentó y pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente, de algunos periodos generando con ello pago por mayor valor por concepto de Sanción e intereses moratorios.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad, por valor de \$682.000, así:

Vigencia 2017: \$638.000

Vigencia 2018: \$44.000

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda y Tesorero del Municipio de Juradó de las vigencias 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Revisado los archivos del municipio no se evidenció soportes de los pagos a la Dian en la vigencia 2016, 2017 y parte del primer semestre de 2018 no coinciden con los periodos correspondientes, Con relación a la vigencia 2018 en agosto de 2018 un interés moratorio por valor de \$44.000 el cual serán consignados en la cuenta de recaudo del municipio. Anexamos copia del recibo de pago del interés moratorio a la Dian.

Respuesta de Abiuth Laguna: Durante el periodo 22 de septiembre de 2017 al 03 de agosto de 2018, el cual me desempeñe como Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal, las retenciones practicadas fueron pagas mes a mes hasta el mes de mayo del 2018. En junio del 2018 se generó el pago al banco en Cheque a nombre del Municipio de Jurado por valor de \$11.051.000, pero dicho cheque fue devuelto por que no se giró a nombre de esta entidad (Banco Agrario).

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoria Regular vigencia 2016, 2017 y 2018, comunicado mediante Oficio Nro. DC1000-075 del 4 de marzo de 2019 acepta la observación y se acoge al beneficio de Auditoría consignando el 18/03/2019 el valor de \$44.000 con el cual se subsana el pago de interés moratorio vigencia 2018.

Con relación a la vigencia 2017 el señor Abiuth Laguna presenta contradicción la cual no es suficiente para desvirtuar la observación.

Por lo anterior descrito se retira la observación fiscal para la vigencia 2018 y se deja en firme la observación y se configura Hallazgo con connotación Administrativa para seguimiento, la cual se hará a través del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y Fiscal por valor de **\$682.000** para la Vigencia Fiscal 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – A20 - F4

Condición: La Administración Municipal de Juradó durante las Vigencias fiscales 2017 y 2018, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, generando con ello interés moratorio y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: Detrimento Patrimonial para la entidad

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$8.5704.876** para la Vigencia Fiscal de 2017.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$1.359.700** para la Vigencia Fiscal de 2018

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal de Juradó Vigencias 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Vigencia 2016: Buscado en el archivo no se encontró evidencias ni soportes de los pagos a la seguridad social de la vigencia 2016.

Vigencia 2017: Se encontraron los pagos de manera no continua de algunos meses del pago de la seguridad social.

Vigencia 2018: Se canceló sanción por valor de por corrección correspondiente al 2017 por valor de 2.220.576.

En la vigencia de 2018 se pagó de manera extemporánea generando así unos intereses por valor de \$ 3.468.000 del primer semestre de 2018.

Para el segundo semestre de la vigencia 2018 se incurrieron en uso interés moratorios por valor de \$ 1.359.700 el cual se cancelarán a la cuenta de recaudo N. 433083003113 del banco agrario.

Anexo copia de la consignación sobre los intereses en la seguridad social de la vigencia 2018.

Respuesta de Abiuth Laguna Durante el periodo 22 de septiembre de 2017 al 03 de agosto de 2018, el cual me desempeñé como Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal, recibí los Aportes de Seguridad Social en mora correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017; con el señor Alcalde electo se decidió colocar al día esta responsabilidad y se hicieron los pagos, teniendo en cuenta que dicha mora genero unos intereses y posterior pago de los mismos.

Dejé soportes de pago en la Tesorería hasta el mes de mayo, porque el mes de junio se pagó, pero al momento de la entrega no había internet para poder imprimir la planilla de pago según reporta en Mi Acta de Entrega de fecha 20 de agosto de 2018.

Vale la pena recordar que en el municipio de Juradó no existen Bancos y el internet para la época de los hechos era bastante intermitente hasta el punto de que las transacciones había que hacerlas en Bahía Solano o en Quibdó.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La administración Municipal de Jurado, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoría Regular vigencia 2016, 2017 y 2018, comunicado mediante Oficio Nro. DC1000-075 del 4 de marzo de 2019 acepta la observación y se acoge al beneficio de Auditoría consignando el valor de \$4.827.700 con el cual se subsana el pago de interés moratorio a la seguridad Social y Parafiscales vigencia 2018. Se hace necesario realizar la siguiente aclaración:

NOTA: Teniendo en cuenta que en el Municipio de Juradó, para la vigencia Fiscal 2018 actuaron varios alcaldes y que para facilitar la identificación de los responsables se tomó el pago de intereses a la seguridad social, por períodos y que al momento de totalizar solo se registró en la observación y en el cuadro de tipificación de hallazgos el valor de \$1.359.700 correspondiente al periodo de julio a agosto de 2018, dejando sin registrar el valor correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio 2018 \$3.468.000, no obstante el valor total de la vigencia 2018 dicha entidad cancelo la totalidad de la del presunto detrimento correspondiente a la suma de \$4.827.700, según consignación del día 18/03/2019.

Con relación a la vigencia 2017 el señor Abiuth Laguna presenta contradicción la cual no es suficiente para desvirtuar la observación.

Por lo anterior descrito se retira la observación fiscal para la vigencia 2018 y se deja en firme la observación y se configura Hallazgo con connotación Administrativa para seguimiento, la cual se hará a través del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y

BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el proceso de contradicción se generaron beneficios de auditoría, cuantificados en **\$11.027.770**, de los cuales corresponden a pagos de sanción e interés moratorios a la DIAN, vigencia 2018 \$44.000, pago de intereses moratorios Seguridad Social y Parafiscales vigencia 2018 \$4.827.700, Fondo de Seguridad Ciudadana vigencia 2018 \$6.174.070.

ATENCIÓN QUEJA

RADICADO No 026-2018

Contrato No 034 de 2018

Contratista: María del Pilar Valencia González

Objeto: Contratar la Prestación de servicios logísticos para la celebración del día de las madres Afro E. Indígenas del Municipio de Jurado

Supervisor: Secretaria General y de Gobierno

Contratante: Municipio de Jurado

Valor \$ 20.000.000 M/C.

Plazo 8 días

Fecha: terminación ocho (8) días

Fecha de inicio 11 de mayo de 2018

Fecha de terminación 19 de mayo de 2018

Localización: Municipio de Jurado.

Revisado los documentos en campo se evidenció que la señora en mención posee un contrato de prestación de Servicio No 034 de fecha 11 de mayo de 2018.

La señora María del Pilar Valencia Gonzales, se desempeñó como jefa de Control Interno del Municipio de Jurado desde el 2 de enero de 2014, hasta el 20 de noviembre de 2017, como consta en el Acta de Posesión No 001 de 2014, y el decreto 041 del 20 de noviembre de 2017, el contrato en mención se concedió cuando la señora María del Pilar Valencia Gonzales, ya no era funcionaria de la Alcaldía Municipal de Jurado.

Cuando a la señora María del Pilar Valencia Gonzales, se le concedió el Contrato No 034 de fecha 11 de mayo de 2018, consistente en la Prestación de servicios logísticos para la celebración del día de las madres Afro E. Indígenas del Municipio de Jurado, dicha señora no tenía ningún vínculo con la administración Municipal de Jurado, por lo tanto se desvirtúa de la queja.

Se anexa:

Contrato de prestación de servicio con todos sus soportes

Acta de posesión de fecha 2 de enero de 2014

Decreto de Renuncia de fecha 20 de noviembre de 2017

Los recursos de impuestos no fueron consignados en las arcas del Municipio de Jurado

La cuenta corriente No 433093003311-3 Banco Agrario, denominada Recaudos Municipio de Jurado posee un saldo de \$ 11.878.142, como se evidencia en el

Acta de Entrega de fecha 20 de Agosto de 2018, y los extractos bancarios, los recursos de impuestos si fueron consignados en las arcas del municipio.

Se anexa extractos bancarios cuenta corriente Banco Agrario No **433093003311-3** denominada Recaudos Municipio de Jurado

Radicado 036-2018

En que se están gastando los recursos por concepto de Predial Indígena La administración Municipal de Jurado, en la cuenta No **979009651** del Banco de Bogotá, en el mes de octubre de 2018, se le giro por concepto de Compensación Predial Indígena la suma de \$ **1.776.407.130**, según extracto a fecha 31 de enero de 2019, el Municipio de Jurado posee en banco un saldo de \$ **1.550.306.100**

Conclusión:

Revisado la cuenta No 979009651 por concepto de Predial Indígena se evidencio que los recursos no han sido gastados en su totalidad, la administración Municipal cuenta con un saldo de \$1.550.306.100 a enero de 2018, por lo tanto se desvirtúa de la queja.

Se anexan extractos bancarios y libros de bancos.

3. ANEXOS

3.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 20 hallazgos Administrativos, 4 tienen un posible alcance fiscal (F), 4 tienen un posible alcance Disciplinario (D) y una1 tiene un posible alcance penal y 1 con posible alcance sancionatorio

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	20	
2. DISCIPLINARIOS	4	
3. PENALES	1	
4. FISCALES	4	1.759.332.112
FONSET 2016		17.540.000
FONSET 2017		8.865.943
Recursos propios 2016		586.237.398

Recursos Propios 2017		1.137.479.895
Pago seguridad social y parafiscales 2017		8.570.876
Retención en la fuente vigencia 2017		638.000
TOTAL FISCALES		1.759.332.112
5. Proceso Administrativo Sancionatorio	1	
6. Verificación de Denuncia	2	